



# BBVA

D. Raúl Moreno Carnero en su calidad de Apoderado de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), a los efectos del procedimiento de inscripción por la Comisión Nacional de Mercado de Valores del Folleto de Base de Pagares denominado “Programa de Emisión de Pagarés de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. 2015”

## MANIFIESTA

Que el contenido del documento siguiente se corresponde con el folleto de base de Pagarés presentado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrito en sus Registros Oficiales el día 12 de marzo de 2015.

Que se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la difusión del citado documento en su web.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Madrid a 16 de marzo de 2015.



**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS**

**“PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE BANCO  
BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. 2015”**

**SALDO VIVO NOMINAL MAXIMO = 15.000.000.000 EUROS**

El presente Folleto de Base de Pagarés, elaborado conforme a los Anexos V y XXII del Reglamento (CE) n.º 809/2004 de la Comisión Europea, de 29 de abril de 2004, ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) con fecha 12 de marzo de 2015 y se complementa con el Documento de Registro de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 8 de julio de 2014 (elaborado conforme al Anexo I del Reglamento (CE) n.º 809/2004 de la Comisión Europea, de 29 de abril), el cual se incorpora por referencia.



## ÍNDICE

- I. RESUMEN**
- II. FACTORES DE RIESGO**
- III. FOLLETO DE BASE**
  - 1. PERSONAS RESPONSABLES
    - 1.1. Personas responsables
    - 1.2. Declaración de los responsables
  - 2. FACTORES DE RIESGO
  - 3. INFORMACION FUNDAMENTAL
    - 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión
    - 3.2 Motivo de la oferta y destino de los ingresos
  - 4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACION
    - 4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores
    - 4.2 Legislación según la cual se han creado los valores
    - 4.3 Representación de los valores
    - 4.4 Divisa de la emisión
    - 4.5 Orden de prelación
    - 4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos
    - 4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
    - 4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas a la amortización de los valores
    - 4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo
    - 4.10 Representación de los tenedores de los valores
    - 4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores
    - 4.12 Fecha de emisión
    - 4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores
    - 4.14 Fiscalidad de los valores
  - 5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA
    - 5.1 Descripción de la Oferta Pública
    - 5.2 Plan de colocación y adjudicación
    - 5.3 Precios
    - 5.4 Colocación y aseguramiento
  - 6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACION Y NEGOCIACION
    - 6.1 Solicitudes de admisión a cotización
    - 6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase
    - 6.3 Entidades de liquidez
  - 7. INFORMACION ADICIONAL
    - 7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión
    - 7.2 Información del programa de pagarés revisada por los auditores
    - 7.3 Otras informaciones aportadas por terceros



- 7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.5 Ratings

8. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN AL DOCUMENTO DE REGISTRO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

## I. RESUMEN

Los elementos de información del presente resumen (el “**Resumen**”) están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión Europea, de 29 de abril (por ejemplo B.1-B.50). Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como ‘no procede’.

<b>Sección A – Introducción y advertencias</b>	
A.1	<p><i>Advertencia:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Este Resumen debe leerse como introducción al folleto.</li><li>• Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto.</li><li>• Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados Miembros, tener que soportar los gastos de traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.</li><li>• La responsabilidad civil sólo se exigirá a las personas que hayan presentado el Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</li></ul>
A.2	<p><i>Consentimiento del Emisor para una venta posterior por parte de intermediarios financieros:</i></p> <p>No procede. El Emisor no ha otorgado su consentimiento para la utilización del folleto de base para la realización de ofertas públicas de pagarés por intermediarios financieros.</p>

<b>Sección B – Emisor</b>	
B.1	<p><i>Nombre legal y comercial del Emisor.</i></p> <p>Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (el “<b>Emisor</b>”, el “<b>Banco</b>”, la “<b>Entidad Emisora</b>” o “<b>BBVA</b>”), con N.I.F. n.º A-48265169.</p>
B.2	<p><i>Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución.</i></p> <p>El Emisor tiene su domicilio social en la Plaza de San Nicolás, 4, Bilbao, 48005, España.</p> <p>El Emisor está constituido en España bajo la forma jurídica de sociedad anónima, por lo que le es de aplicación la legislación española correspondiente, así como la normativa sobre entidades de crédito y del mercado de valores por las características de su actividad.</p>
B.3	<p><i>Descripción de las operaciones</i></p> <p>El Grupo BBVA es un grupo financiero diversificado internacionalmente, con una presencia significativa en el negocio tradicional de banca al por</p>

en curso del Emisor y de sus principales actividades.

menor, banca mayorista, administración de activos y banca privada. Adicionalmente, el Grupo realiza actividades en otros sectores: asegurador, inmobiliario, de arrendamiento operativo, etc.

A continuación se muestra la aportación, al activo total del Grupo a 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012 y al resultado consolidado del Grupo de los ejercicios 2014, 2013 y 2012, de las sociedades del Grupo, agrupadas en función de su actividad:

Millones de euros			
Total activos del Grupo por segmentos de negocio	2014	2013 (1)	2012 (1)
Actividad bancaria en España	318.353	314.902	345.521
Actividad inmobiliaria en España	17.934	20.582	22.112
Eurasia	44.667	41.223	48.324
México	93.731	81.801	82.722
América del Sur	84.364	77.874	75.877
Estados Unidos	69.261	53.046	53.880
<b>Subtotal activos por áreas de negocio</b>	<b>628.310</b>	<b>589.428</b>	<b>628.436</b>
Centro Corporativo y otros ajustes (*)	3.632	(6.731)	(7.304)
<b>Total activos Grupo BBVA</b>	<b>631.942</b>	<b>582.697</b>	<b>621.132</b>

(1) Se presentan, única y exclusivamente a efectos comparativos

(\*) Incluye ajustes derivados de la consolidación del Grupo Garanti por el método de la participación y otros ajustes.

Los datos del cuadro anterior correspondientes al 2014 están auditados

Millones de euros			
Resultados del Grupo por segmentos de negocio	2014	2013 (1)	2012 (1)
Actividad bancaria en España	1.028	589	1.186
Actividad inmobiliaria en España	(876)	(1.252)	(4.068)
Eurasia	565	449	404
México	1.915	1.802	1.687
América del Sur	1.001	1.224	1.172
Estados Unidos	428	390	445
<b>Subtotal resultados de áreas de negocio</b>	<b>4.062</b>	<b>3.201</b>	<b>826</b>
Centro Corporativo	(1.444)	(1.117)	850
<b>Resultado atribuido a la entidad dominante</b>	<b>2.618</b>	<b>2.084</b>	<b>1.676</b>
Resultados no asignados	-	-	-
Eliminación de resultados internos (entre segmentos)	-	-	-
Otros resultados (*)	464	753	651
Impuesto sobre beneficios y/o resultado de operaciones interrumpidas	898	(1.882)	(745)
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>3.980</b>	<b>954</b>	<b>1.582</b>

(1) Se presentan, única y exclusivamente a efectos comparativos

(\*) Resultado atribuido a intereses minoritarios.

Los datos del cuadro anterior correspondientes al 2014 están auditados

La actividad del Grupo BBVA se desarrolla principalmente en España, México, América del Sur y Estados Unidos, además de una presencia activa en otros países, como se muestra a continuación:

- **España:** La actividad del Grupo en España se realiza, fundamentalmente, a través de BBVA, sociedad matriz del Grupo BBVA. Adicionalmente, existen otras sociedades del Grupo en España que operan en el sector bancario, asegurador, inmobiliario, de servicios y de arrendamiento operativo.
- **México:** El Grupo BBVA está presente en México, tanto en el sector bancario como en los sectores de seguros, a través del Grupo Financiero Bancomer.
- **América del Sur:** La actividad del Grupo BBVA en América del Sur se



		<p>desarrolla, principalmente, en el negocio bancario y asegurador en los siguientes países: Argentina, Chile, Colombia, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. También tiene una oficina de representación en Sao Paulo (Brasil).</p> <p>En la mayoría de las sociedades participadas radicadas en estos países, el Grupo posee un porcentaje de participación superior al 50%.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Estados Unidos:</b> La actividad del Grupo en Estados Unidos se desarrolla, principalmente, a través de un grupo de sociedades cuya cabecera es BBVA Compass Bancshares, Inc.; de la sucursal de Nueva York y de una oficina de representación en Silicon Valley (California).</li><li>• <b>Turquía:</b> En marzo de 2011, el Grupo BBVA adquirió el 25,01% del capital social de la entidad turca Turkiye Garanti Bankasi, AS, que es cabecera de un grupo de entidades bancarias y financieras que operan en Turquía, Holanda y algunos países del este de Europa. Adicionalmente, el Banco cuenta con una oficina de representación en Estambul.</li><li>• <b>Resto de Europa:</b> La actividad del Grupo en el resto de Europa se desarrolla a través de entidades bancarias y financieras en Irlanda, Suiza, Italia y Portugal; sucursales operativas en Alemania, Bélgica, Francia, Italia y Reino Unido y una oficina de representación en Moscú.</li><li>• <b>Asia-Pacífico:</b> La actividad del Grupo en esta región se desarrolla a través de sucursales operativas (Taipei, Seúl, Tokio, Hong Kong y Singapur) y de oficinas de representación (Beijing, Shanghai, Mumbai, Abu Dhabi y Sidney). Además, el Grupo BBVA mantiene una participación en el Grupo CITIC que incluye inversiones en Citic International Financial Holdings Limited y en China CNCB.</li></ul>
B.4.a	<i>Descripción de las tendencias recientes más significativas que afectan al Emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad.</i>	<p>La economía mundial siguió creciendo en el segundo semestre de 2014 a un ritmo ligeramente superior al 3%, más elevado incluso que al comienzo del año. Sin embargo, este promedio resulta de crecientes divergencias entre áreas geográficas, con mejoras sostenidas en EE.UU., crecimientos muy bajos en Europa y Japón y moderación en China y en otras grandes economías emergentes. El impacto del intenso descenso de los precios del petróleo, positivo sobre la actividad agregada y bajista sobre los precios, es un nuevo factor que agravará las diferencias entre economías, exportadoras e importadoras, en un escenario de tensiones geopolíticas no menores y políticas monetarias divergentes. Los activos financieros, las tasas de interés y los tipos de cambio, reflejan ese escenario en el que los fundamentales locales cobran protagonismo ante unos factores globales de impacto asimétrico entre áreas.</p> <p><b>Entorno macroeconómico y sectorial España</b></p> <p>La economía española ha continuado evolucionando positivamente a lo largo de la segunda mitad de 2014, con un crecimiento en el cuarto trimestre del año del 0,7%t/t, según lo adelantado por el INE. Tal mejora se registra tanto en consumo como inversión y exportaciones gracias al apoyo de la depreciación del euro, la mejora de la confianza de hogares y empresas, las menores tensiones financieras y una política fiscal menos restrictiva. Todo ello, sin olvidar el impacto positivo de las reformas acometidas en los últimos ejercicios, como en el mercado laboral.</p>

### **Entorno sectorial Banca en España**

En 2014 se realizó el ejercicio de evaluación global a la banca europea, que evidenciaron la robustez de la banca española. La revisión de los activos, AQR, identificó un volumen bajo de ajustes necesarios (2,2 miles de millones (bn) €, 14 puntos básicos (pb) de capital CET1, el más bajo de Europa) y la resistencia de los bancos a la prueba de esfuerzo fue muy alta. En el escenario adverso, los bancos españoles tuvieron la segunda menor reducción de la ratio de capital, después de Estonia.

Según la información disponible a diciembre de 2014, el retroceso del volumen de préstamos alcanza el -7% interanual, aunque el flujo de las nuevas operaciones de crédito al segmento minorista (aquél que se concede a empresas por un importe inferior a un millón de euros y a particulares) sigue mejorando (+11,4% interanual). Por su parte, la cifra total de créditos dudosos mantiene su trayectoria descendiente por décimo mes consecutivo y la tasa de mora se sitúa en el 12,75% en noviembre.

Por último, las entidades españolas siguieron reduciendo la apelación a la liquidez del Eurosistema, que se situaba en el mes de diciembre en 141 bn de €.

### **Entorno macroeconómico y sectorial Estados Unidos**

La economía de Estados Unidos acelera su crecimiento en el segundo semestre de 2014, superando incluso las previsiones en el 3T14. La primera estimación del crecimiento del PIB real en el 4T14 mostró una ganancia de 2,6% t/t anualizado, en línea con las expectativas. En 2015, el crecimiento anual se situará cerca de 3,0% por primera vez desde 2005. La mejora del empleo y la caída del desempleo a la vez que se reducen las perspectivas inflacionistas por el descenso de los precios del petróleo sigue siendo consistente con un escenario en el que la Reserva Federal (Fed) comienza el proceso de normalización de la política monetaria en 2015 con subidas de las tasas de interés de referencia. La cautela y la atención a las señales que den los datos de coyuntura que se vayan conociendo, modularán el ritmo de la normalización pendiente.

Con respecto al sistema financiero se mantiene la tendencia de reducción en la tasa de morosidad global del sector, que a finales del tercer trimestre se situaba por debajo del 3%. En términos de actividad, el crédito mantiene tasas de crecimiento superiores a las de 2013 (+7,7% interanual con datos del mes de noviembre), soportadas fundamentalmente por el crecimiento del crédito a empresas y en menor medida del crédito al consumo. Por su parte, y a pesar de un comportamiento más volátil en los últimos meses, los depósitos mantienen tasas de crecimiento positivas.

### **Entorno macroeconómico y sectorial Eurasia**

La actividad económica en el área euro mantiene niveles muy bajos, pero mejora ligeramente en la segunda parte de 2014, previéndose que se cierre el año a ritmos de crecimiento anual cercanos al 0,8%. El consumo de los hogares y las exportaciones muestra algo más de dinamismo que la inversión, lastrada por las moderadas expectativas de actividad y la capacidad ociosa en la economía. A la vez, la inflación se mantiene en niveles demasiado bajos, 0,0% en diciembre, y las expectativas se alejan del objetivo de estabilidad de precios del BCE. Ante ello, el banco central ha anunciado un programa de



	<p>expansión cuantitativa, de compra de activos por valor de 60 mil millones de euros mensuales hasta que la inflación se alinee con el objetivo.</p> <p>En cuanto al sistema financiero, a principios de octubre el BCE anunció los principales detalles del programa de adquisiciones de bonos de titulización (ABSPP) y del tercer programa de compra de cédulas (CBPP3) que tendrán una duración de al menos dos años. A 6 de febrero de 2015 y tras 15 semanas desde el inicio del programa de compra de cédulas y 10 semanas en el caso de bonos de titulización, el BCE había comprado 43 y 3 bn de €, respectivamente.</p> <p>En Turquía, el crecimiento económico se moderó en el tercer trimestre del año por la debilidad de la demanda doméstica y la escasa contribución de la demanda externa, aunque las perspectivas están mejorando con la caída de precios del petróleo, del que el país tiene una elevada dependencia. El descenso de costes de la energía está ayudando a reducir la inflación y el déficit por cuenta corriente, dando un mayor margen de actuación al banco central, cuya política monetaria mantiene un sesgo neutral, con unas tasas de interés que terminaron 2014 en el 9%.</p> <p>En Turquía, continúa la moderación del ritmo de crecimiento del crédito (en particular del crédito a particulares) que, no obstante, se sitúa en tasas interanuales de doble dígito, según las últimas cifras de diciembre de 2014. Esta moderación es el reflejo de una política monetaria más restrictiva y de la adopción de medidas macroprudenciales. La tasa de mora del sector se mantiene estable, en el entorno del 3%. En cuanto a la captación de recursos del sector privado, también se ha ralentizado, sobre todo los depósitos en moneda local. En China se mantiene la tendencia de desaceleración de la actividad, con un crecimiento previsto para 2015 del 7% frente al 7,4% esperado para 2014. Con todo, las políticas económicas de demanda, la fiscal y sobre todo la monetaria, tienen margen de respuesta para modular el ritmo de moderación del PIB.</p> <p><b>Entorno macroeconómico y sectorial México</b></p> <p>La revisión a la baja de los datos conocidos del PIB del primer semestre de 2014 y la debilidad de la recuperación de la demanda doméstica en el tercer trimestre del año moderan las perspectivas del crecimiento en México en 2014. El panorama para 2015 mejora con la expansión en EE.UU., primer socio económico, pero el descenso de los precios del petróleo y el moderado aumento de la demanda pública están frenando el crecimiento en el corto plazo. En este entorno, es previsible que Banxico eleve las tasas de interés en 2015, en sincronía con las perspectivas vigentes para la Fed.</p> <p>Por lo que respecta al sistema financiero del país, conserva niveles de solvencia elevados, con un índice de capitalización total del 15,9% a octubre de 2014. El crédito al sector privado desacelera su crecimiento en 2014 con una tasa interanual del 8,2% a diciembre de 2014 (desde crecimientos de dos dígitos en 2013). La captación de recursos también se ha ralentizado (+8,8% a septiembre de 2014). La tasa de mora se mantiene estable y cercana al 3%. El sistema mantiene unos niveles de liquidez adecuados y una rentabilidad robusta, muy apoyada en los ingresos financieros.</p> <p><b>Entorno macroeconómico y sectorial América del Sur</b></p> <p>América del Sur está sufriendo los efectos de un entorno externo menos</p>
--	---

		<p>favorable con la caída de precios de materias primas, derivada sobre todo de la menor demanda desde China, y unas condiciones de obtención de financiación que se tensionan con la apreciación del dólar y la moderación de la entrada de flujos de capital de la región.</p> <p>Por lo que respecta al sistema financiero de América del Sur, éste se mantiene sólido, con unos niveles de capitalización adecuados, una rentabilidad elevada y unos ratios de morosidad contenidos. Varios países, entre los cuales destacan Chile, Colombia y Perú, siguen avanzando hacia marcos legales que impulsan la transparencia, la seguridad jurídica, el fomento de la competencia y la adecuación a estándares internacionales. En cuanto a la actividad, se observa una ligera moderación del crecimiento tanto del crédito, que aun así sigue avanzando a tasas elevadas (de dos dígitos) en la mayoría de los países, como de los depósitos.</p>
B.5	<i>Descripción del grupo y la posición del Emisor en el grupo.</i>	<p>BBVA es la sociedad dominante de un grupo de sociedades (el “<b>Grupo BBVA</b>” o el “<b>Grupo</b>”) que opera principalmente en el sector financiero y no depende de ninguna otra entidad.</p> <p>BBVA ni su Grupo se integran, a su vez, en ningún otro grupo de sociedades.</p>
B.6	<i>Nombre de cualquier persona que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable en el capital o en los derechos de voto del Emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas.</i>	<p>A 31 de diciembre de 2014, State Street Bank and Trust Co., The Bank of New York Mellon SA NV y Chase Nominees Ltd. en su condición de bancos custodios/depositarios internacionales, ostentaban un 11,65%, un 7,46% y un 5,84% del capital social de BBVA, respectivamente. De las posiciones mantenidas por los custodios, no se tiene conocimiento de la existencia de accionistas individuales con participaciones directas o indirectas iguales o superiores al 3% del capital social de BBVA</p> <p>La sociedad Blackrock Inc., con fecha 4 de febrero de 2010, comunicó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“<b>CNMV</b>”) que, como consecuencia de la adquisición (el 1 de diciembre de 2009) del negocio de Barclays Global Investors (BGI), pasó a tener una participación indirecta en el capital social de BBVA de 4,45%, a través de la sociedad Blackrock Investment Management.</p> <p>No se tiene conocimiento de la existencia de participaciones directas o indirectas a través de las cuales se ejerza el control sobre el Banco. BBVA no ha recibido comunicación alguna acreditativa de la existencia de pactos parasociales que incluyan la regulación del ejercicio del derecho de voto en sus Juntas Generales de accionistas o que restrinjan o condicionen la libre transmisibilidad de las acciones de BBVA. Tampoco se tiene conocimiento de ningún acuerdo que pudiera dar lugar a una toma de control del Banco.</p>
B.7	<i>Información financiera fundamental histórica seleccionada relativa al Emisor.</i>	<p>La información financiera fundamental correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, es la siguiente:</p>

Datos relevantes del Grupo BBVA	2014	Δ % (*)	2013 (1)	Δ % (**)	2012 (1)
<b>Balance (millones de euros)</b>					
Activo total	631.942	8,5	582.697	(6,2)	621.132
Créditos a la clientela (bruto)	350.822	4,2	336.759	(5,1)	354.973
Depósitos de la clientela	319.060	6,2	300.490	6,3	282.795
Débitos representados por valores negociables y pasivos subordinados	72.191	(3,3)	74.676	(23,9)	98.070
Patrimonio neto	51.609	15,8	44.565	2,1	43.661
<b>Cuenta de resultados (millones de euros)</b>					
Margen de intereses	14.382	3,5	13.900	(4,0)	14.474
Margen bruto	20.725	(0,1)	20.752	(4,9)	21.824
Beneficio antes de impuestos	3.980	317,2	954	(39,7)	1.582
Beneficio atribuido al Grupo	2.618	25,6	2.084	24,3	1.676
<b>Datos por acción y ratios bursátiles</b>					
Cotización (euros)	7,85	(12,3)	8,95	28,6	6,96
Capitalización bursátil (millones de euros)	48.470	(6,4)	51.773	36,5	37.924
Beneficio atribuido por acción (euros)	0,44	22,2	0,36	16,1	0,31
Valor contable por acción (euros)	8,01	0,1	8,00	(0,5)	8,04
Precio/Valor contable (veces)	1,0	(8,3)	1,09	21,1	0,90
<b>Ratios de capital (%)</b>					
Ratio BIS	15,1	1,3	14,9	14,6	13,0
Tier I	12,0	(1,6)	12,2	13,0	10,8
Core capital	12,0	3,4	11,6	7,4	10,8
<b>Información adicional</b>					
Número de acciones (millones)	6.171	6,7	5.786	6,2	5.449
Número de accionistas	960.397	(1,4)	974.395	(3,8)	1.012.864
Número de empleados	108.770	(0,5)	109.305	(5,7)	115.852
Número de oficinas	7.371	(0,7)	7.420	(5,8)	7.878
Número de cajeros automáticos	22.104	8,3	20.415	1,2	20.177

(\*) Porcentaje de variación interanual 2014 vs. 2013

(\*\*) Porcentaje de variación interanual 2013 vs. 2012

(1) Se presentan, única y exclusivamente a efectos comparativos.

La explicación de las variaciones de los principales epígrafes de las cuentas de pérdidas y ganancias resumidas consolidadas es la siguiente:

	Millones de euros		
	2014	2013 (*)	2012 (*)
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	22.838	23.512	24.815
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(8.456)	(9.612)	(10.341)
<b>MARGEN DE INTERESES</b>	<b>14.382</b>	<b>13.900</b>	<b>14.474</b>
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	531	235	390
RESULTADO DE ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	343	694	1.039
COMISIONES PERCIBIDAS	5.530	5.478	5.290
COMISIONES PAGADAS	(1.356)	(1.228)	(1.134)
RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	1.435	1.608	1.636
DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	699	903	69
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	4.581	4.995	4.765
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	(5.420)	(5.833)	(4.705)
<b>MARGEN BRUTO</b>	<b>20.725</b>	<b>20.752</b>	<b>21.824</b>
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	(9.414)	(9.701)	(9.396)
AMORTIZACIÓN	(1.145)	(1.095)	(978)
DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	(1.142)	(609)	(641)
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS (NETO)	(4.340)	(5.612)	(7.859)
<b>RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>4.684</b>	<b>3.735</b>	<b>2.950</b>
PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL RESTO DE ACTIVOS (NETO)	(297)	(467)	(1.123)
GANANCIAS (PÉRDIDAS) EN LA BAJA DE ACTIVOS NO CLASIFICADOS COMO NO CORRIENTES EN VENTA	46	(1.915)	3
DIFERENCIA NEGATIVA EN COMBINACIONES DE NEGOCIO	-	-	376
GANANCIAS (PÉRDIDAS) DE ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA NO CLASIFICADOS COMO OPERACIONES INTERRUMPIDAS	(453)	(399)	(624)
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>3.980</b>	<b>954</b>	<b>1.582</b>
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(898)	16	352
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>3.082</b>	<b>970</b>	<b>1.934</b>
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (NETO)	-	1.866	393
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO</b>	<b>3.082</b>	<b>2.836</b>	<b>2.327</b>
Resultado atribuido a la entidad dominante	2.618	2.084	1.676
Resultado atribuido a intereses minoritarios	464	753	651

(\*) Se presentan, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Los datos del cuadro anterior correspondientes al 2014 están auditados.

#### **Ejercicio 2014**

El saldo del epígrafe "**Margen de intereses**" en el ejercicio 2014 se situó en 14.382 millones de euros, un incremento del 3,5% comparado con los 13.900 millones de euros registrados en el ejercicio 2013,

El saldo del epígrafe "**Rendimiento de instrumentos de capital**" en el ejercicio 2014 alcanzó los 531 millones de euros, un incremento del 126% frente a los 235 millones de euros registrados en el ejercicio 2013, debido principalmente al cobro de los dividendos de Telefónica, que no repartió dividendos en los primeros nueve meses de 2013 y los de China Citic Bank Corporation Ltd. ("CNCB") la cual hasta septiembre de 2013 estaba contabilizada por el método de la participación.

El saldo del epígrafe "**Resultados de entidades valoradas por el método de la participación**" en el ejercicio 2014 presentó un resultado positivo de 343 millones de euros, un decremento del 50,6% frente a los 694 millones de euros positivos registrados en el ejercicio 2013, debido principalmente a que, como se ha indicado en el párrafo anterior, hasta septiembre de 2013 en este epígrafe se recogían los resultados de CNCB.

El saldo del epígrafe "**Comisiones netas**" en el ejercicio 2014 alcanzó 4.174 millones de euros, un decremento del 1,8% comparado con los 4.250 millones de euros registrados en el ejercicio 2013, debido principalmente al impacto de los tipos de cambio en los países emergentes. Excluido este impacto, a tipos de cambio constantes, las comisiones se incrementarían en un 5,5%, debido fundamentalmente al incremento de actividad en los países emergentes.

El saldo de los epígrafes "**Resultado de operaciones financieras (neto) y diferencias de cambio (neto)**" en el ejercicio 2014 se situó en 2.134 millones de euros, un decremento del 15% frente a los 2.511 millones de euros registrados en el ejercicio 2013, cuando se registraron elevadas plusvalías por ventas de carteras.

El saldo del epígrafe "**Otros productos y cargas de explotación**" en el ejercicio 2014 fue un resultado negativo de 839 millones de euros, un incremento del 0,1% comparado con los 838 millones de euros de pérdida registrados en el ejercicio 2013.

Por todo lo anterior, el "**Margen bruto**" en el ejercicio 2014 se situó en 20.725 millones de euros, lo que implica un decremento del 0,1% comparado con los 20.752 millones de euros registrados en el ejercicio 2013.

El saldo del epígrafe "**Gastos de administración**" en el ejercicio 2014 se situó en 9.414 millones de euros, un decremento del 3% comparado con los 9.701 millones de euros registrados en el ejercicio 2013, principalmente debido al efecto del tipo de cambio ya comentado y a la política de optimización de costes en países desarrollados.

El saldo del epígrafe "**Margen neto**" en el ejercicio 2014 se situó en 10.166 millones de euros, lo que implica un incremento del 2,1% comparado con los 9.956 millones de euros, de ganancia, registrados en el ejercicio 2013.

El saldo del epígrafe "**Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)**" en el ejercicio 2014 se situó en 4.340 millones de euros, un decremento del 22,7% comparado con los 5.612 millones de euros registrados

en el ejercicio 2013, debido principalmente al retroceso de los saldos dudosos por un menor nivel de entradas en mora y a un aumento del volumen de recuperaciones en España.

El saldo del epígrafe "**Dotaciones a provisiones (neto)**" en el ejercicio 2014 ascendió de 1.142 millones de euros, un incremento del 87,5% comparado con los 609 millones de euros registrados en el ejercicio 2013, debido a las mayores provisiones realizadas por los costes relacionados con los procesos de transformación desarrollados en el Grupo.

El saldo del epígrafe "**Otros resultados**" en el ejercicio 2014 fue un resultado negativo de 704 millones de euros, un decremento del 74,7% frente a los 2.781 millones de euros registrados en el ejercicio 2013. El decremento se debe, fundamentalmente, a que esta partida recogía en 2013, las minusvalías por la puesta a valor de mercado de la participación en CNCB por su reclasificación desde "Participaciones – Asociada" contabilizada por el método de la participación a "Activos financieros disponibles para la venta, tras la firma del acuerdo en octubre de 2013 con el grupo Citic, que incluía la venta de un 5,1% en CNCB (Nota 3 de las Cuentas Anuales consolidadas adjuntas).

Por todo lo anterior, el "**Resultado antes de impuestos**" en el ejercicio 2014 se situó en 3.980 millones de euros, comparado con los 954 millones de euros registrados en el ejercicio 2013.

Por su parte, el "**Impuesto sobre beneficios**" registrado en el ejercicio 2014 fue un resultado negativo de 898 millones de euros, frente a los 16 millones de euros positivos registrados en el ejercicio 2013.

El saldo del epígrafe "**Resultado atribuido a intereses minoritarios**" en el ejercicio 2014 se situó en 464 millones de euros, un decremento del 38,4% comparado con los 753 millones de euros registrados en el ejercicio 2013. Esta disminución se debe, principalmente, al efecto del tipo de cambio en los países con intereses minoritarios, especialmente Venezuela y Argentina, y a la menor existencia de minoritarios por los negocios de pensiones vendidos en 2013.

Por último, el "**Resultado atribuido a la entidad dominante**" en el ejercicio 2014 se situó en 2.618 millones de euros, un incremento del 25,6% comparado con los 2.084 millones de euros registrados en el ejercicio 2013.

### **Ejercicio 2013**

El "**Margen de intereses**" en el ejercicio 2013 se situó en 13.900 millones de euros, con una disminución del 4% frente a los 14.474 millones de euros de 2012.

El saldo del epígrafe "**Rendimiento de instrumentos de capital**" del ejercicio 2013 alcanzó los 235 millones de euros, con un descenso del 39,7% frente a los 390 millones de euros de 2012. Esta disminución se debe principalmente a la suspensión del pago de dividendos por parte del grupo Telefónica desde Mayo de 2012 hasta noviembre de 2013.

El saldo del epígrafe "**Resultado de entidades valoradas por el método de la participación**" del ejercicio 2013 ascendió a 694 millones de euros, lo que supone un descenso del 33,2%, frente a los 1.039 millones de euros de 2012. Este retroceso interanual se debe a la reducción de la aportación de CNCB derivada de la reclasificación a "Activos financieros disponibles para la

venta” y venta parcial de la participación.

El saldo del epígrafe “**Comisiones netas**” del ejercicio 2013 alcanzó los 4.250 millones de euros, con un incremento del 2,3% frente a los 4.156 millones de euros de 2012. Este avance es positivo si se tiene en cuenta el entorno de reducida actividad en los mercados desarrollados y la entrada en vigor en algunas geografías de limitaciones legales al cobro de determinados conceptos de comisiones.

El saldo de los epígrafes “**Resultados de operaciones financieras (neto)**” (ROF) y “**Diferencias de cambio (neto)**” del ejercicio 2013 se situó en 2.511 millones de euros, con un aumento del 47,3% respecto a los 1.705 millones de euros de 2012, debido básicamente a las unidades de mercados globales del Grupo y a la adecuada gestión de los riesgos estructurales del balance.

El saldo de los epígrafes “**Otros productos y cargas de explotación**” del ejercicio 2013 presenta un resultado negativo de 632 millones de euros, frente a los 60 millones de euros positivos de resultado de 2012. Si bien en estas rúbricas se recoge la buena evolución del negocio de seguros en todas las geografías, en la evolución negativa influye el ajuste por hiperinflación en Venezuela que ha sido más negativo que en períodos previos, así como el aumento interanual de la aportación a los fondos de garantía de depósitos de las distintas geografías en las que opera el Grupo.

Por todo lo anterior, el “**Margen bruto**” del ejercicio 2013 se elevó a 20.958 millones de euros, que supone un descenso del 4,0% si se compara con los 21.824 millones de euros de 2012.

El saldo de los “**Gastos de explotación**” del ejercicio 2013 se situó en 10.796 millones de euros, con un incremento del 4,1% frente a los 10.374 millones de euros de 2012. En línea con lo que viene ocurriendo en los últimos ejercicios, este avance se debe especialmente a los planes de inversión emprendidos por las geografías emergentes, mientras que en los países desarrollados del Grupo se sigue aplicando una política de contención.

Todo lo anterior determina que el ratio de eficiencia del Grupo, en el ejercicio 2013, se sitúe en el 52% (48% al cierre de 2012); y que el “**Margen neto**” disminuya un 11,2% hasta alcanzar los 10.162 millones de euros a 31 de diciembre de 2013.

El saldo del epígrafe “**Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)**” del ejercicio 2013 fue de 5.612 millones, con un descenso del 28,6% frente a 7.859 millones de 2012 que incluía saneamientos mayores realizados para hacer frente al deterioro de los activos relacionados con el sector inmobiliario en España.

El saldo del epígrafe “**Dotaciones a provisiones (neto)**” del ejercicio 2013 se situó en 609 millones de euros, con un descenso del 5,0% frente a los 641 millones de euros de 2012. Los principales componentes siguen siendo el coste por prejubilaciones y, en menor medida, las dotaciones por riesgos de firma, las aportaciones a fondos de pensiones y otros compromisos con la plantilla.

El saldo de los “**Otros resultados**”, del ejercicio 2013, presenta unas pérdidas de 2.718 millones de euros frente a las pérdidas de 1.368 millones de euros en el ejercicio 2012. Esta partida recoge en 2013, fundamentalmente, las minusvalías por la venta parcial y reclasificación a la cartera de disponibles para la venta de la participación restante en CNCB; los saneamientos de inmuebles y activos adjudicados o adquiridos en España; y la plusvalía generada por la operación sobre la cartera de seguros suscrita por



		<p>BBVA Seguros, S.A. con Scor Global Life.</p> <p>Por todo lo anterior, el “<b>Resultado antes de impuestos</b>” del ejercicio 2013 ascendió a 1.160 millones de euros, con un descenso del 26,7% frente a los 1.582 millones de euros de 2012.</p> <p>Por su parte, el saldo de “<b>Impuestos sobre beneficios</b>” del ejercicio 2013 asciende a 46 millones de euros, frente a 2012 que presentaba un importe positivo de 352 millones debido, entre otros conceptos, al registro en 2012 de ingresos con baja o nula tasa fiscal, sobre todo dividendos y puesta en equivalencia.</p> <p>Finalmente, el saldo de la línea de “<b>Resultados de operaciones interrumpidas (neto)</b>” asciende a 1.866 millones de euros e incluye las plusvalías por la venta de Afore Bancomer de México y de las administradoras de fondos de pensiones de Colombia, Perú y Chile, así como los resultados de esas sociedades hasta la fecha de dichas ventas.</p> <p>El “<b>Resultado atribuido a intereses minoritarios</b>” del ejercicio 2013 fue de 753 millones de euros, con un aumento del 15,7% frente a los 651 millones de euros de 2012, debido al crecimiento en el resultado de Venezuela y Perú fundamentalmente.</p> <p>Por último, el “<b>Resultado atribuido a la entidad dominante</b>”, del ejercicio 2013, alcanzó los 2.228 millones de euros. Esta cuantía es 32,9% superior a los 1.676 millones de 2012.</p>																														
B.8	Información financiera seleccionada pro forma.	No procede.																														
B.9	Previsión o estimación de los beneficios.	El Emisor ha optado por no presentar previsiones o estimaciones de beneficios.																														
B.10	Descripción de la naturaleza de cualquier salvedad en el informe de auditoría sobre la información financiera histórica.	No procede, puesto que el informe de auditoría no contiene ninguna salvedad.																														
B.17	Grados de solvencia asignados al Emisor o a sus obligaciones a petición o con la colaboración del Emisor en el proceso de calificación.	<p>El Emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Fortaleza Financiera</th> <th>Rating Corto Plazo</th> <th>Rating Largo Plazo</th> <th>Última revisión</th> <th>Perspectiva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moody's (1)</td> <td>C-</td> <td>P-2</td> <td>Baa2</td> <td>Julio 2014</td> <td>Positiva</td> </tr> <tr> <td>Fitch (2)</td> <td>A-</td> <td>F-2</td> <td>A-</td> <td>Mayo 2014</td> <td>Estable</td> </tr> <tr> <td>S&amp;P (3)</td> <td>bbb+</td> <td>A-2</td> <td>BBB</td> <td>Junio 2014</td> <td>Estable</td> </tr> <tr> <td>DBRS (4)</td> <td></td> <td>R-1 (low)</td> <td>A</td> <td>Julio 2014</td> <td>Estable</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Moody's Investors Service España, S.A.  (2) Fitch Ratings España, S.A.U.  (3) Standard &amp; Poor's Credit Market Services Europe Ltd, Sucursal en España  (4) Dominion Bond Rating Service</p>		Fortaleza Financiera	Rating Corto Plazo	Rating Largo Plazo	Última revisión	Perspectiva	Moody's (1)	C-	P-2	Baa2	Julio 2014	Positiva	Fitch (2)	A-	F-2	A-	Mayo 2014	Estable	S&P (3)	bbb+	A-2	BBB	Junio 2014	Estable	DBRS (4)		R-1 (low)	A	Julio 2014	Estable
	Fortaleza Financiera	Rating Corto Plazo	Rating Largo Plazo	Última revisión	Perspectiva																											
Moody's (1)	C-	P-2	Baa2	Julio 2014	Positiva																											
Fitch (2)	A-	F-2	A-	Mayo 2014	Estable																											
S&P (3)	bbb+	A-2	BBB	Junio 2014	Estable																											
DBRS (4)		R-1 (low)	A	Julio 2014	Estable																											

		Las agencias de calificación mencionadas anteriormente están registradas en la European Securities and Markets Authority de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) n.º1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.
--	--	--

<b>Sección C – Valores</b>		
C.1	<i>Descripción del tipo y de la clase de valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluido, en su caso, el número de identificación del valor.</i>	Al amparo del presente Programa, el Emisor tiene la intención de realizar emisiones de pagarés. Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su emisor, devengan intereses implícitos y son reembolsables a su vencimiento. Los pagarés a emitir con cargo a este Programa tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros y estarán representados mediante anotaciones en cuenta.  A cada emisión le será asignado un Código ISIN que coincidirá en aquellos valores que tengan la misma fecha de vencimiento.
C.2	<i>Divisa de emisión de los valores.</i>	Euros.
C.3.	<i>Capital Social del Emisor</i>	A 24 de febrero de 2015, el capital social de BBVA se encuentra formalizado en 6.224.923.938 acciones ordinarias, de 0,49 euros de valor nominal cada una de ellas, todas ellas de la misma clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas.
C.5	<i>Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores.</i>	No existen restricciones a la libre transmisibilidad de estos valores.
C.7	<i>Política de dividendos del Emisor</i>	La Junta General de Accionistas del Banco aprobó, en su reunión de 14 de marzo de 2014, cuatro aumentos de capital con cargo a reservas para la implementación del sistema de retribución al accionista denominado “Dividendo Opción”. Tres de dichas ampliaciones se llevaron a cabo en abril, octubre y diciembre de 2014 respectivamente.  Asimismo, en junio de 2014, el Consejo de Administración aprobó el reparto en efectivo de una cantidad a cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio 2014
C.8	<i>Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones.</i>	Conforme con la legislación vigente, los pagarés emitidos mediante el presente Programa carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.  Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.  Los pagarés emitidos a través del presente Folleto de Base cuentan con la garantía general patrimonial del Emisor.  Los pagarés emitidos mediante el presente Folleto de Base, a diferencia de los depósitos bancarios, no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de



		<p>Garantía de Depósitos.</p> <p>Los pagarés emitidos mediante el presente Folleto de Base se sitúan, a efectos de prelación de créditos, (a) por detrás de los acreedores con privilegio, ya sea especial o general, que a la fecha tenga BBVA conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en los artículos 90 y 91 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal y sus modificaciones posteriores; (b) igual (<i>pari passu</i>) que otros créditos ordinarios de BBVA; y (c) por delante de todas aquellas obligaciones subordinadas de BBVA o de cualesquiera otros instrumentos emitidos por la Entidad Emisora cuya prelación crediticia sea inferior a la de los pagarés.</p>
C.9	<p><i>Emisión y vencimiento de los pagarés, tipo de interés, amortización y representante de los valores emitidos.</i></p>	<p>El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá en la fecha de emisión, que será la pactada el día de contratación y que estará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a dicha contratación.</p> <p>Los valores del presente Folleto de Base se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se produce en el momento de su amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.</p> <p>Al ser valores emitidos al descuento y por tanto tener una rentabilidad implícita, el importe efectivo, esto es, el precio a desembolsar por el inversor, estará en función del plazo y del tipo de interés nominal que se fije.</p> <p>El tipo de interés será el concertado entre el Emisor y el inversor en el momento de la suscripción.</p> <p>Los pagarés emitidos mediante este Programa se amortizarán por su valor nominal, en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda. Los pagarés tendrán un plazo de vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales. En caso de que la fecha de vencimiento sea festiva (a efectos bancarios), el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos para su emisión.</p> <p>Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija (“<b>AIAF</b>”), el Emisor tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas.</p> <p>No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos a través del presente Programa ni por parte del Emisor ni a opción del inversor. No obstante, los pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor.</p> <p>Debido a la naturaleza de los valores, no procede en este tipo de emisiones la constitución de un sindicato de tenedores de pagarés.</p>
C.10	<p><i>Instrumentos derivados.</i></p>	<p>No procede, puesto que el rendimiento de los valores no está ligado a instrumentos derivados.</p>
C.11	<p><i>Negociación.</i></p>	<p>Se solicitará la admisión a negociación de los pagarés emitidos en AIAF.</p>

**Sección D – Riesgos**

D.1	<p><i>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor o de su sector de actividad.</i></p>	<p>La descripción de los riesgos inherentes a la actividad del Emisor aparecen definidos y ponderados en el Documento de Registro de BBVA verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 8 de julio de 2014, los cuales, de forma resumida se indican a continuación.</p> <p>(i) Riesgo de crédito (que incluyen el riesgo con sector inmobiliario y construcción en España). Con origen en la probabilidad de que BBVA o la contraparte del contrato del instrumento financiero incumpla sus obligaciones contractuales por motivos de insolvencia o incapacidad de pago y produzca en BBVA o en la otra parte una pérdida financiera.<sup>1</sup></p> <p>(ii) Riesgo de mercado. Originado por la probabilidad de que se produzcan pérdidas para BBVA en el valor de las posiciones mantenidas, como consecuencia de cambios en los precios de mercado de los instrumentos financieros. Incluye tres tipos de riesgos:</p> <p>a) Riesgo estructural de tipo de interés.</p> <p>b) Riesgo estructural de tipo de cambio.</p> <p>c) Riesgo estructural de renta variable.</p> <p>(iii) Riesgo de liquidez. Con origen en la probabilidad de que BBVA no pueda atender sus compromisos de pago o, que para atenderlos, tenga que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas o poniendo en riesgo su imagen y reputación.</p> <p>(iv) Riesgo operacional. Con origen en la probabilidad de que existan errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas y como consecuencia de acontecimientos externos.</p> <p>(v) Además de los tipos de riesgos arriba mencionados, a continuación se enumeran a modo de resumen los factores de riesgo relacionados con el Grupo y las distintas geografías,</p> <p>a) Riesgos relacionados con el Grupo BBVA y su negocio:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Grupo está sujeto a un amplio marco normativo y a supervisión. Los cambios en el marco regulatorio podrían tener un efecto significativo adverso en su negocio, en los resultados de sus operaciones y en su situación financiera. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerimientos de capital</li> <li>• Tratamiento fiscal de los activos por impuestos diferidos tras la implementación de la CRD IV</li> <li>• Contribuciones para ayudar a la reestructuración del sector bancario español</li> <li>• Medidas adoptadas para alcanzar una unión fiscal y bancaria en la UE</li> <li>• Reformas normativas emprendidas en Estados Unidos</li> <li>• Fiscalidad del sector financiero</li> </ul> </li> <li>2. Las retiradas de depósitos u otras fuentes de liquidez podrían hacer más difícil o costoso para el Grupo financiar su negocio en condiciones favorables o provocar que el Grupo tenga que</li> </ol>
-----	---	---

<sup>1</sup> Véase datos referentes al riesgo de crédito en el apartado B7 de este Resumen



		<p>adoptar otras medidas.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. La situación financiera y los resultados del Grupo se han visto, y podrían continuar viéndose, significativamente afectados por la disminución de las valoraciones de activos resultante del deterioro de las condiciones de mercado.</li><li>4. El Grupo se enfrenta a una mayor competencia en sus líneas de negocio.</li><li>5. El negocio bancario es particularmente sensible a la volatilidad de los tipos de interés.</li><li>6. Es posible que el Banco tenga que afrontar riesgos relativos a las adquisiciones y desinversiones.</li><li>7. El Grupo es parte en juicios, reclamaciones fiscales y otros procedimientos legales.</li></ol> <p>b) Riesgos relacionados con España y Europa</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Las condiciones económicas en la Unión Europea y España podrían tener un efecto significativo adverso sobre el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo.</li><li>2. El Banco depende de su calificación crediticia, por lo que cualquier rebaja de ésta o de la calificación crediticia del Reino de España podría tener un impacto significativo adverso sobre el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo.</li><li>3. Dado que la cartera de préstamos del Grupo se encuentra altamente concentrada en España, los cambios adversos que afecten a la economía española podrían tener un impacto significativo adverso sobre su situación financiera.</li><li>4. La exposición al mercado inmobiliario español hace al Grupo vulnerable a su evolución.</li><li>5. El alto endeudamiento de hogares y empresas podría poner en peligro la calidad de los activos y los ingresos futuros del Grupo.</li></ol> <p>c) Riesgos relacionados con Latinoamérica</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Las operaciones en México son relevantes para el Grupo. El Grupo se enfrenta a varios tipos de riesgos en México que podrían afectar negativamente a sus operaciones bancarias en México o al Grupo en su conjunto.</li><li>2. El crecimiento, calidad de los activos y rentabilidad de las filiales latinoamericanas del Banco podrían verse afectados por la volatilidad de las condiciones macroeconómicas, -incluida una inflación significativa y el impago de la deuda pública- en los países en los que operan.</li><li>3. Las economías latinoamericanas pueden verse directa y negativamente afectadas por la evolución adversa de otros países.</li><li>4. El Grupo está expuesto a riesgos de cambio de divisas y, en algunos casos, a riesgos políticos así como a otros riesgos en los</li></ol>
--	--	---



		<p>países latinoamericanos en los que opera, lo que podría tener un impacto significativo adverso para su negocio, su situación financiera y los resultados de sus operaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Los cambios normativos en Latinoamérica podrían tener un impacto significativo adverso sobre el negocio, la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo del Grupo.</li> </ol> <p>d) Riesgos relacionados con Estados Unidos</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Condiciones económicas adversas en Estados Unidos pueden tener un impacto significativo adverso sobre el negocio, la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo del Grupo.</li> </ol> <p>e) Riesgos relacionados con otros países</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los negocios del Grupo en Asia le exponen a un riesgo normativo, económico y geopolítico en relación a los mercados emergentes de la región, particularmente en China.</li> <li>2. Dado que Garanti opera principalmente en Turquía, la evolución económica, política y de otra índole (como la evolución de los tipos de cambio, etc.) de Turquía puede tener un impacto significativo adverso sobre el negocio, la situación financiera y los resultados de Garanti así como para el valor de la inversión de BBVA en Garanti.</li> <li>3. El Banco suscribió un acuerdo de socios, entre otros, con Doğu Holding A.Ş. en relación con la adquisición de Garanti.</li> </ol> <p>f) Otros riesgos</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una mayor reducción de las políticas de expansión monetaria (“tapering”) podría aumentar la volatilidad de los tipos de cambio de divisas.</li> <li>2. Las debilidades o errores en los procedimientos, sistemas y seguridad internos del Grupo podrían tener un impacto significativo adverso sobre sus resultados, su situación financiera o sus perspectivas, y podrían suponer un perjuicio para su reputación.</li> <li>3. El sector financiero depende cada vez más de los sistemas de tecnología de la información, que pueden fallar, pueden no resultar adecuados para las tareas y cometidos concretos o pueden no estar ya disponibles.</li> <li>4. El cumplimiento de la normativa para la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación de actividades terroristas supone grandes costes y esfuerzos.</li> </ol>
D.3	<p><i>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de</i></p>	<p><b>Riesgos de mercado, de liquidez y de crédito</b></p> <p>Los principales riesgos que afectan a los pagarés a emitir son los de mercado, de liquidez y de crédito.</p> <p>El riesgo de mercado deriva del hecho de que las emisiones de pagarés están</p>

los valores.

sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Por tanto, el Emisor no puede asegurar que los pagarés se negocien a un precio de mercado igual o superior al precio de suscripción de los mismos.

El riesgo de liquidez proviene de la posibilidad de que los operadores en el mercado no encuentren contrapartida para los pagarés en el momento en que deseen materializar la venta de sus pagarés antes de su vencimiento. Aunque para mitigar este riesgo se va a solicitar la admisión a negociación de los pagarés en AIAF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. No existirá entidad proveedora de liquidez para los pagarés emitidos al amparo de este Folleto de Base.

Cuando el Emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de suscripción de pagarés dirigirá su cotización a la plataforma SEND o a la que la sustituya en el futuro.

El riesgo de crédito deriva de la posibilidad de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de una de las partes de las obligaciones contractuales; en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal por parte de la entidad emisora. Los pagarés que se emiten al amparo del presente Programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

#### Otros riesgos

Ratios de capital	2014	2013	2012
Ratio BIS	15,1	14,9	13
Tier I	12,0	12,2	10,8
<i>Core Capital</i>	12,0	11,6	10,8

La Directiva de Reestructuración y Resolución establece un conjunto de medidas que podrán ser adoptadas en relación con las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión que se consideren en situación de inviabilidad. La adopción de las medidas previstas en la Directiva de Reestructuración y Resolución podría afectar significativamente a los pagarés.

Los créditos de los titulares de los pagarés tienen un rango de prelación inferior al de los créditos de determinados acreedores y, a más tardar a partir del 1 de enero de 2016, podrían también estar sujetos al Instrumento de Recapitalización Interna (bail-in tool) previsto en la Directiva de Reestructuración y Resolución.

#### Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez

Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario.

La rentabilidad de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de suscripción o adquisición de los pagarés se determina en función del tipo nominal concertado entre emisor y suscriptor, por lo que a priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada inversor dada la diversidad de

precios de suscripción o adquisición y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se apliquen a los pagarés que se emitan durante la vigencia del Programa. A su vez, la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.

A continuación se incluye una tabla con las rentabilidades efectivas ofrecidas por el Emisor de sus pagarés y de sus depósitos ordinarios a distintos plazos de vencimiento (Enero 2015):

TAE	3 meses	6 meses	12 meses
Pagaré	0,22 (1)	0,38 (1)	0,56% (1)
Depósito	0,22%	0,38%	0,53%

*Nota: Tipos medios de operaciones formalizadas durante el periodo 01/02/2014 a 21/02/2014.*

*(1) En el caso de pagarés se indica la curva de tipos disponibles al no existir referencia ya que no se han formalizado operaciones en el mes de Enero.*

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.

El Emisor establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.

En términos de riesgo, los pagarés no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, mientras que los depósitos sí cuentan con esta cobertura hasta un límite de 100.000 euros.

En términos de liquidez, en el caso de los pagarés depende de las cotizaciones que puedan proporcionar terceras partes en el mercado secundario, mientras que la liquidez de los depósitos no está condicionada a que se encuentre una contrapartida en el mercado, sino que es proporcionada directamente por la entidad de crédito depositaria y depende de las condiciones contractuales suscritas.

### Sección E – Oferta

E.2. b	<i>Motivos y destino de la oferta.</i>	El destino del importe neto de las emisiones será proporcionar financiación al Grupo BBVA para el desarrollo de sus actividades de negocio.
E.3	<i>Descripción de las condiciones de la oferta.</i>	A continuación se recogen las condiciones principales del Programa de Pagarés:  Importe Nominal: El Programa de Pagarés objeto de este Folleto se realiza por un saldo vivo nominal máximo de quince mil millones



		<p>(15.000.000.000) de euros, siempre y cuando el saldo vivo de los pagarés emitidos a través de este Programa, junto con el saldo vivo de los pagarés emitidos o garantizados por BBVA al amparo de cualesquiera otros programas de emisión registrados en CNMV, no supere en ningún momento el importe señalado.</p> <p><b>Periodo de vigencia del Programa:</b> La vigencia del Programa será de doce meses desde su aprobación por la CNMV, a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos. El Emisor asume el compromiso de elaborar, al menos, un suplemento, con motivo de la publicación de nuevos estados financieros anuales auditados del Emisor. Asimismo, el Emisor publicará en su web (www.bbva.com) el presente Programa de Pagarés.</p> <p><b>Suscripción:</b> Podrán ser dirigidas a todo tipo de inversores.</p> <p><b>Valor nominal de los valores y suscripción mínima:</b> El valor nominal unitario de cada pagaré será de 1.000 euros, siendo el importe mínimo de suscripción de 100.000 euros por inversor.</p> <p><b>Plazo de vencimiento y fecha de amortización:</b> La que se determine en las Condiciones Finales, pudiendo ser de entre un plazo no inferior a 3 días hábiles ni superior a 364 días naturales.</p> <p><b>Proceso de colocación y desembolso:</b> El inversor minorista deberá efectuar sus solicitudes de suscripción a través de las oficinas de la Entidad Colocadora.</p> <p>El inversor minorista hará el desembolso en la fecha de emisión que será la pactada el día de contratación y, en todo caso, no será más tarde del quinto día hábil siguiente al de la contratación de la operación, mediante cargo en la cuenta que el inversor deberá tener abierta con la Entidad Colocadora con la que haya tramitado la suscripción y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor tenga abierta o abra con la Entidad Colocadora. En el supuesto de ser necesaria la apertura de una cuenta de efectivo y/o de valores para efectuar la operación, la apertura y cierre de las mismas será libre de gastos para el suscriptor sin perjuicio de las comisiones de mantenimiento establecidas al efecto.</p> <p>Asimismo, los clientes de BBVA podrán contratar pagarés a través de los servicios BBVA CONTIGO y Banca por INTERNET:</p>
--	--	--



		<p style="text-align: center;"><b>BBVA CONTIGO</b></p> <p>BBVA CONTIGO es un servicio de gestión personalizada a distancia para determinados clientes particulares de BBVA que demandan servicios de atención y gestión remota, que serán atendidos por un gestor personalizado.</p> <p>El alta en el servicio, conlleva la asignación de un gestor personal, que dispone de la tecnología (telefónica y telemática) que le permite recibir órdenes del cliente y remitir y recibir por vía telemática (mediante correos electrónicos en un entorno seguro) documentación y órdenes. Con el alta en el servicio se le proporcionan al cliente unas claves telefónicas para poder consultar y operar telefónicamente.</p> <p>Los clientes de BBVA usuarios del servicio BBVA CONTIGO, podrán realizar la suscripción de los pagarés a través de dicho servicio, dentro de los horarios establecidos al efecto.</p> <p>Dentro del proceso de recepción y aceptación de órdenes, BBVA pondrá a disposición del cliente, con carácter previo a la recogida de la orden, mediante su remisión por correo electrónico a la dirección facilitada por el cliente, la siguiente información, recomendando la lectura de la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) El Resumen del Folleto de Base.</li><li>b) Las condiciones más significativas de la emisión a contratar (fecha de vencimiento, tipo de interés nominal y T.A.E., importe nominal y efectivo de la operación).</li><li>c) El enlace a la web (url) donde está disponible el Folleto Base del Programa de Emisión de Pagarés de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, los Suplementos y el Documento de Registro.</li></ul> <p>En caso de que el cliente a través del citado servicio desee cursar la orden, y siempre y cuando manifieste expresamente haber leído toda la información anterior, el procedimiento de contratación de pagarés a través de BBVA CONTIGO será el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>1. Los clientes solicitarán la suscripción de los pagarés mediante llamada telefónica, que podrá ser realizada por iniciativa del gestor personal o bien del propio cliente.</li><li>2. Por el mismo canal telefónico, se solicitará al cliente la confirmación de que ha recibido y leído la información referida en las anteriores letras a) y b), estableciéndose un tiempo prudencial para que el cliente acceda a la citada información.</li><li>3. La tramitación de la orden requerirá que el cliente indique el vencimiento de la emisión, importe efectivo a invertir y cuenta de valores de su titularidad para el depósito de los</li></ul>
--	--	--



		<p>pagarés objeto de suscripción; así como que dicho cliente manifieste su conformidad al tipo de interés aplicable a los pagarés objeto de la orden de suscripción. La cuenta personal a relacionar con las órdenes en la que se reflejarán los apuntes económicos correspondientes será la asociada a la cuenta de valores indicada por el cliente. Ambas cuentas deberán estar abiertas en BBVA.</p> <p>Asimismo se advertirá al cliente previamente a la recepción de las órdenes de su carácter irrevocable.</p> <p>4. Cumplidos todos los trámites anteriores, se recogerá al cliente, a través del mencionado servicio telefónico o por vía telemática, la orden de suscripción de los pagarés, que será confirmada por el mismo mediante las claves o contraseñas convenidas para estos canales. El servicio telefónico implica la grabación de las conversaciones y de las órdenes cursadas.</p> <p>Adicionalmente, el cliente recibirá por correo ordinario (o por el sistema de comunicación que tenga establecido con el Banco) un justificante de la operación realizada con los datos de la operación.</p> <p><b>BANCA POR INTERNET</b></p> <p>Los clientes de BBVA usuarios de su Servicio de Banca por Internet y que tengan activas las claves y contraseñas establecidas para la realización de operaciones a través del mismo, podrán realizar la suscripción de los pagarés a través de dicho servicio.</p> <p>Dentro del proceso de recepción y aceptación de órdenes, BBVA pondrá a disposición del cliente, a través del servicio, con carácter previo a la recogida de la orden, la siguiente información, recomendando la lectura de la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Resumen del Folleto de Base.</li><li>b) Las condiciones más significativas de la emisión a contratar (fecha de vencimiento, tipo de interés nominal y T.A.E., importe nominal y efectivo de la operación).</li><li>c) El enlace a la web (url) donde está disponible el Folleto Base del Programa de Emisión de Pagarés de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, los Suplementos y el Documento de Registro.</li></ul> <p>En caso de que el cliente a través del citado servicio desee cursar la orden, deberá manifestar expresamente haber leído toda la información anterior, mediante las claves y contraseñas convenidas para este servicio.</p> <p>La tramitación de la orden requerirá que el cliente seleccione el vencimiento de la emisión, importe efectivo a invertir y cuenta de valores de su titularidad para el depósito de los</p>
--	--	--



		<p>pagarés objeto de suscripción. La cuenta personal a relacionar con las órdenes en la que se reflejarán los apuntes económicos correspondientes será la asociada a la cuenta de valores indicada por el cliente. Ambas cuentas deberán estar abiertas en BBVA.</p> <p>Con carácter previo a la suscripción de la orden por el cliente, se le mostrará la información resumida de las condiciones de los pagarés objeto de la misma (efectivo de la operación, fecha de vencimiento, tipo de interés nominal, T.A.E. y nominal a vencimiento). Asimismo se advertirá al cliente, previamente a la suscripción de las órdenes, de su carácter irrevocable.</p> <p>Cumplidos todos los trámites anteriores se recogerá del cliente, a través del mencionado servicio, la orden de suscripción de los pagarés, que será confirmada por el mismo mediante las claves o contraseñas convenidas para este canal. Una vez confirmada por el cliente la operación, se le informará de la aceptación de la operación y se le mostrará el resumen de la operación, para su impresión, descarga o archivo.</p> <p>Adicionalmente el cliente recibirá por correo ordinario (o el sistema de comunicación que tenga establecido con el Banco) un justificante de la operación realizada con los datos de la operación.</p> <p>Los inversores cualificados podrán contratar pagarés mediante peticiones directas o telefónicas, con el Emisor o la Entidad Colocadora y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el presente Programa. Las solicitudes se centralizarán en el departamento de distribución de activos financieros a instituciones del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. sito en la c/ Saucedá, nº 28, 28050 en Madrid.</p> <p>Los inversores cualificados harán el desembolso en la fecha de emisión que será la pactada el día de contratación y, en todo caso, no será más tarde del quinto día hábil siguiente al de la contratación de la operación, mediante cargo en cuenta, cuando las entidades o clientes suscriptores tengan cuenta abierta con la Entidad Colocadora con la que haya tramitado la suscripción o transferencia o ingreso en efectivo a través de Banco de España. Los pagarés se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos que podrá ser en la Entidad Colocadora o en cualquier otra.</p> <p><b>Mercado secundario:</b> Se solicitará la admisión a cotización de los pagarés en AIAF a la mayor brevedad posible y siempre antes del plazo de 3 días desde la fecha de emisión de cada pagaré. En todo caso se admitirán a negociación antes de su vencimiento. No existirá entidad proveedora de liquidez para los pagarés emitidos al amparo de este Folleto de Base.</p>
--	--	---

Ratings: El Programa carece de ratings. Los ratings asignados al Emisor son:

	<i>Fortaleza Financiera</i>	<i>Rating Corto Plazo</i>	<i>Rating Largo Plazo</i>	<i>Última revisión</i>	<i>Perspectiva</i>
<i>Moody's (1)</i>	<i>C-</i>	<i>P-2</i>	<i>Baa2</i>	<i>Julio 2014</i>	<i>Positiva</i>
<i>Fitch (2)</i>	<i>a-</i>	<i>F-2</i>	<i>A-</i>	<i>Mayo 2014</i>	<i>Estable</i>
<i>S&amp;P (3)</i>	<i>bbb+</i>	<i>A-2</i>	<i>BBB</i>	<i>Junio 2014</i>	<i>Estable</i>
<i>DBRS (4)</i>		<i>R-1 (low)</i>	<i>A</i>	<i>Julio 2014</i>	<i>Estable</i>

(1) *Moody's Investors Service España, S.A.*

(2) *Fitch Ratings España, S.A.U.*

(3) *Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España*

(4) *Dominion Bond Rating Service*

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente están registradas en la European Securities and Markets Authority de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) n°1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Agente de Pagos: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Entidad Colocadora: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

E.4 *Descripción de cualquier interés que sea importante para la oferta.*

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes a efectos del presente programa.

E.7 *Gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor o el oferente.*

Ni el Emisor ni la Entidad Colocadora repercutirán gasto alguno a los destinatarios por la suscripción y/o amortización de los pagarés.

El Grupo BBVA podrá aplicar comisiones por la administración, custodia y transmisión de los pagarés según las tarifas vigentes.

## II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

### Riesgos de mercado, de liquidez y de crédito.

Los principales riesgos que afectan a los valores a emitir son los de mercado, de liquidez y de crédito.

El riesgo de mercado deriva del hecho de que las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Por tanto, el Emisor no puede asegurar que los pagarés se negocien a un precio de mercado igual o superior al precio de suscripción de los mismos.

El riesgo de liquidez proviene de la posibilidad de que los operadores en el mercado no encuentren contrapartida para los pagarés en el momento en que deseen materializar la venta de sus pagarés antes de su vencimiento. Aunque para mitigar este riesgo se va a solicitar la admisión a negociación de los pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija (“AIAF”), no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. No existirá entidad proveedora de liquidez para los pagarés emitidos al amparo de este Folleto de Base.

Cuando el Emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de suscripción de pagarés dirigirá su cotización a la plataforma SEND o a la que la sustituya en el futuro.

El riesgo de crédito deriva de la posibilidad de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de una de las partes de las obligaciones contractuales; en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal por parte de la Entidad Emisora. Los pagarés que se emiten al amparo del presente Programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

### Otros riesgos

Ratios de capital	2014	2013	2012
Ratio BIS	15,1	14,9	13
Tier I	12,0	12,2	10,8
<i>Core Capital</i>	12,0	11,6	10,8

**La Directiva de Reestructuración y Resolución establece un conjunto de medidas que podrán ser adoptadas en relación con las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión que se consideren en situación de inviabilidad. La adopción de las medidas previstas en la Directiva de Reestructuración y Resolución podría afectar significativamente a los pagarés**

El 12 de junio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (la “**Directiva de Reestructuración y Resolución**” o la “**DRR**”), cuyas disposiciones deberán ser aplicadas, con carácter general, por los Estados Miembros a partir del 1 de enero de 2015.

La DRR está concebida para dotar a las autoridades de una serie de instrumentos para intervenir con suficiente antelación y rapidez en entidades con problemas de solvencia o inviables, a fin de garantizar la continuidad de las funciones financieras y económicas esenciales de la entidad, al tiempo que se minimiza el impacto de su inviabilidad en el sistema económico y financiero.

### Instrumento de Recapitalización Interna

La DRR prevé cuatro instrumentos de resolución que podrán ser aplicados, individualmente o en cualquier combinación, cuando las autoridades de resolución consideren que se cumplen todas las condiciones de resolución previstas en el artículo 32 de la DRR: (a) que la entidad sea inviable o exista la probabilidad de que vaya a serlo, (b) que no existan perspectivas razonables de que ninguna medida alternativa del sector privado, o de supervisión, incluidas medidas de actuación temprana, así como la amortización o conversión de instrumentos de capital de conformidad con el artículo 59 de la DRR, pueda impedir la inviabilidad de la entidad en un plazo de tiempo razonable, y (c) que la medida de resolución sea necesaria para el interés público.

En este sentido, el artículo 32 indica que se considerará que una entidad es inviable o que existe la probabilidad de que lo vaya a ser si se produce una o varias de las siguientes circunstancias: (a) que la entidad haya infringido o existan elementos objetivos que indiquen que infringirá, en un futuro cercano, los requisitos para conservar su autorización; (b) que el activo de la entidad sea inferior a su pasivo, o existen elementos objetivos que indiquen que lo será en un futuro cercano; (c) que la entidad no pueda hacer frente al pago de sus deudas o demás pasivos a su vencimiento, o existan elementos objetivos que indiquen que no podrá en un futuro cercano; o (d) que la entidad necesite ayuda financiera pública extraordinaria (excepto en determinadas circunstancias previstas en la DRR).

Los instrumentos de resolución referidos anteriormente son: (i) el instrumento de venta del negocio - faculta a las autoridades de resolución para transmitir, en condiciones de mercado, todo o parte del negocio de la entidad objeto de resolución a un comprador que no sea una entidad puente; (ii) el instrumento de la entidad puente – faculta a las autoridades de resolución para transmitir todo o parte del negocio de la entidad objeto de resolución a una “entidad puente” (entidad que se constituye con el propósito de recibir y mantener todas o parte de las acciones u otros instrumentos de capital emitidos por la entidad objeto de resolución, o todos o parte de los activos, derechos y pasivos de la entidad, con el propósito de continuar algunas o parte de las funciones, servicios, y actividades de dicha entidad, y que pertenezca total o parcialmente a una o más autoridades públicas y esté controlada por la autoridad de resolución); (iii) el instrumento de segregación de activos – faculta a las autoridades de resolución para transmitir los activos, derechos o pasivos de la entidad objeto de resolución a una o varias “entidades de gestión de activos” (entidad que pertenezca total o parcialmente a una o más autoridades públicas, que esté controlada por la autoridad de resolución, y que se haya constituido con el propósito de recibir la totalidad o parte de los activos, derechos y pasivos de una o varias entidades objeto de resolución o de una entidad puente), para que dichas entidades de gestión de activos administren los activos que se les hayan transmitido con el fin de maximizar su valor a través de una eventual venta o liquidación ordenada (este instrumento de resolución sólo podrá aplicarse por las autoridades de resolución en conjunción con otro instrumento de resolución); y (iv) el instrumento de recapitalización interna (*bail-in tool*) – otorga a las autoridades de resolución la facultad de amortizar o convertir en capital aquellos “pasivos admisibles” (tal y como este término se define en la DRR) de la entidad objeto de resolución que no estén, de acuerdo con lo previsto en la DRR, excluidos del ámbito de aplicación de este instrumento de resolución (lo que podrá incluir a los pagarés) (el **Instrumento de Recapitalización Interna**, “*bail-in tool*”).

Mientras que las disposiciones generales de la DRR deberán ser aplicadas por los Estados Miembros a partir del 1 de enero de 2015, las disposiciones relativas al Instrumento de Recapitalización Interna deberán ser de aplicación a más tardar a partir del 1 de enero de 2016.



En este sentido, cabe destacar que la transposición en España de la DRR comenzó el pasado 1 de diciembre de 2014 mediante la publicación por parte del Ministerio de Economía y Competitividad del Anteproyecto de Ley XX/2015, de reestructuración y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (el “**Anteproyecto de Ley de Reestructuración y Resolución**”), que si bien está pendiente de tramitación, tras su aprobación y entrada en vigor implementará la DRR en España.

Las facultades previstas en la DRR, y su posible desarrollo a través del Anteproyecto de Ley de Reestructuración y Resolución, podrán tener un impacto significativo en la administración de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión y, en ciertos casos, en los derechos de los acreedores. Una vez que se implemente la DRR mediante la aprobación y entrada en vigor del Anteproyecto de Ley de Reestructuración y Resolución, los titulares de los pagarés podrían verse sujetos a una reducción del valor de sus pagarés o a la conversión de éstos en instrumentos de capital. El ejercicio por parte de las autoridades de resolución de cualquiera de las facultades previstas en la DRR o la mera sugerencia de su ejercicio, podría tener un impacto significativo adverso en los derechos de los titulares de los pagarés, en su precio o valor y/o en la capacidad del Emisor para atender debidamente las obligaciones derivadas de dichos pagarés.

**Los créditos de los titulares de los pagarés tienen un rango de prelación inferior al de los créditos de determinados acreedores y, a más tardar a partir del 1 de enero de 2016, podrían también estar sujetos al Instrumento de Recapitalización Interna (*bail-in tool*) previsto en la Directiva de Reestructuración y Resolución**

Los pagarés son obligaciones no garantizadas y no subordinadas del Emisor. De conformidad con el orden de prelación establecido por la ley, los pagarés tendrán un rango de prelación igual al del resto de las obligaciones ordinarias (no garantizadas y no subordinadas) del Emisor. Sin embargo, los pagarés estarán efectivamente subordinados a toda la deuda garantizada del Emisor, en cuanto al valor de los activos que garanticen dicha deuda, y otras obligaciones preferentes de conformidad con la legislación española.

Además, tal y como se ha expuesto anteriormente (véase el apartado titulado “*La Directiva de Reestructuración y Resolución establece un conjunto de medidas que podrán ser adoptadas en relación con las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión que se consideren en situación de inviabilidad. La adopción de las medidas previstas en la Directiva de Reestructuración y Resolución podría afectar significativamente a los pagarés*”), la DRR prevé que las autoridades de resolución ostentarán la facultad de amortizar y de convertir los denominados “pasivos admisibles” (lo que podría incluir a los pagarés) de la entidad objeto de resolución, en acciones u otros instrumentos de capital de la entidad emisora, mediante la aplicación del Instrumento de Recapitalización Interna (*bail-in tool*).

La determinación de si una entidad es no viable de acuerdo con la DRR, lo que habilita a la aplicación del Instrumento de Recapitalización Interna, depende de una serie de factores que pueden escapar del control de la entidad. Además, la decisión de que todo o parte del principal de un “pasivo admisible” (lo que podría incluir a los pagarés) esté sujeto al Instrumento de Recapitalización Interna (*bail-in tool*) es impredecible y puede depender de una serie de factores que pueden escapar del control de la entidad. Estas decisiones serán adoptadas por las autoridades de resolución tomando en consideración diferentes factores, algunos de ellos no relacionados directamente con la propia entidad.

El ejercicio por parte de las autoridades de resolución de cualquiera de las facultades previstas en la DRR o la mera sugerencia de su ejercicio, podría tener un impacto significativo adverso en los derechos de los titulares de pagarés, en su precio o valor y/o en la capacidad del Emisor para atender las obligaciones derivadas de dichos pagarés.

## Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez

Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario.

La rentabilidad de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de suscripción o adquisición de los pagarés se determina en función del tipo nominal concertado entre emisor y suscriptor, por lo que a priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada inversor dada la diversidad de precios de suscripción o adquisición y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se apliquen a los pagarés que se emitan durante la vigencia del Programa. A su vez, la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.

A continuación se incluye una tabla con las rentabilidades efectivas ofrecidas por el Emisor de sus pagarés y de sus depósitos ordinarios a distintos plazos de vencimiento (Enero 2015):

TAE	3 meses	6 meses	12 meses
Pagaré	0,22 (1)	0,38 (1)	0,56% (1)
Depósito	0,22%	0,38%	0,53%

*Nota: Tipos medios de operaciones formalizadas durante el periodo 01/02/2014 a 21/02/2014.*

*(1) En el caso de pagarés se indica la curva de tipos disponibles al no existir referencia ya que no se han formalizado operaciones en el mes de Enero.*

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.

El Emisor establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.

En términos de riesgo, los pagarés no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos, mientras que los depósitos sí cuentan con esta cobertura hasta un límite de 100.000 euros.

En términos de liquidez, en el caso de los pagarés depende de las cotizaciones que puedan proporcionar terceras partes en el mercado secundario, mientras que la liquidez de los depósitos, no está condicionada a que se encuentre una contrapartida en el mercado, sino que es proporcionada directamente por la entidad de crédito depositaria y depende de las condiciones contractuales suscritas.

### III. FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS

#### 1. PERSONAS RESPONSABLES

##### 1.1 Personas responsables de la información y declaración de responsabilidad

D. Raúl Moreno Carnero, como Apoderado de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás nº 4 (en adelante, “**BBVA**”, el “**Emisor**”, la “**Entidad Emisora**” o el “**Banco**”), en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración del Emisor de fecha 28 de octubre de 2014, declara que tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el Folleto de Base de Pagarés (en adelante, el “**Folleto de Base**”, el “**Folleto**” o el “**Programa**”) es, según su conocimiento conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

#### 2. FACTORES DE RIESGO

Ver apartado II del presente Folleto.

#### 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

##### 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes a efectos del presente Programa.

##### 3.2. Motivo de la oferta y destino de los ingresos

Dentro de la estrategia general de financiación del Grupo BBVA, el destino del importe neto de las emisiones será proporcionar financiación al Grupo BBVA para el desarrollo de sus actividades de negocio.

El porcentaje de gastos estimados de la emisión sobre el importe máximo a emitir (15.000.000.000 euros) supone un 0,001% (incluye las tasas de registro y admisión en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) y AIAF, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**IBERCLEAR**”), gastos de publicidad).

#### 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

##### 4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores

Mediante el presente Programa, la Entidad Emisora tiene la intención de realizar emisiones de pagarés. Los pagarés son valores de renta fija simple con rendimiento implícito, siendo, por tanto, emitidos al descuento, que representan una deuda para su emisor y son reembolsables a su vencimiento por su valor nominal.

Los pagarés tendrán la naturaleza de valores negociables conforme a lo dispuesto en la letra k) del artículo 3 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos (en adelante, “**Real Decreto 1310/2005**”).

A cada emisión le será asignado un Código ISIN, que coincidirá en aquellos valores que tengan la misma fecha de vencimiento.

Cada pagaré tendrá un valor nominal unitario de 1.000 euros, siendo la suscripción mínima por cada inversor de 100.000 euros.

Los pagarés emitidos a través del presente Folleto de Base, a diferencia de los depósitos bancarios, no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

Asimismo, el Emisor no ha designado ninguna entidad que otorgue liquidez a los pagarés emitidos a través del presente Programa.

A continuación se incluye una tabla con las rentabilidades efectivas ofrecidas por el Emisor de sus pagarés y de sus depósitos ordinarios a distintos plazos de vencimiento (Enero 2015):

TAE	3 meses	6 meses	12 meses
Pagaré	0,22% (1)	0,38% (1)	0,56% (1)
Depósito	0,22%	0,38%	0,53%

*Nota: Tipos medios de operaciones formalizadas durante el periodo 01/01/15 a 31/01/15.*

*(1) En el caso de pagarés se indica la curva de tipos disponibles al no existir referencia ya que no se han formalizado operaciones en el mes de Enero.*

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.

El Emisor establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.

#### **4.2. Legislación de los valores**

Los pagarés se emitirán de conformidad con la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante, la “**Ley del Mercado de Valores**”) y su normativa de desarrollo, así como por el Real Decreto 1310/2005.

El presente Programa se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) n.º 809/2004 de la Comisión Europea, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad y de conformidad con el Real Decreto 1310/2005.

Los pagarés estarán sometidos, por tanto, a la legislación española, siendo competentes en caso de litigio los juzgados y tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación.

#### **4.3. Representación de los valores**

Los pagarés emitidos a través del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el mercado secundario en el que se solicitará su admisión (AIAF), y les será de aplicación el



régimen legal general español. La documentación acreditativa de la inscripción en el registro de anotaciones en cuenta de los pagarés, a favor de sus titulares, se registrará en cada momento por las normas establecidas al respecto por IBERCLEAR.

La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será IBERCLEAR, entidad domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, junto con sus entidades participantes.

#### **4.4. Divisa de la emisión de los valores**

Los pagarés emitidos a través del presente Programa estarán denominados en euros.

#### **4.5. Orden de prelación**

El reembolso del valor nominal de estos valores estará garantizado por el patrimonio total de BBVA.

Los pagarés emitidos mediante el presente Folleto se sitúan, a efectos de prelación de créditos, (a) por detrás de los acreedores con privilegio, ya sea especial o general, que a la fecha tenga BBVA conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en los artículos 90 y 91 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y sus modificaciones posteriores; (b) igual (*pari passu*) que otros créditos ordinarios de BBVA ; y (c) por delante de todas aquellas obligaciones subordinadas de BBVA o de cualesquiera otros instrumentos emitidos por la Entidad Emisora cuya prelación crediticia sea inferior a la de los pagarés.

#### **4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme a la legislación vigente, los valores emitidos a través del presente Programa carecerán, para el inversor que los adquiriera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre BBVA.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se recogen en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

#### **4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

El tipo de interés nominal será el pactado en el momento de la formalización de cada emisión de pagarés, y consistirá en un porcentaje anual calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$i = \frac{(N - E) \times 365}{E \times n}$$

Donde:

i= Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno.

N= Valor nominal del pagaré.

E= Importe efectivo del pagaré.

n= Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida) del pagaré.

Los pagarés que se emitan mediante el presente Programa tendrán un valor nominal de 1.000 euros. El precio de emisión será, en cada momento, el que resulte de deducir del valor nominal

el importe del descuento efectuado en cada caso, sin deducción de ningún otro importe por concepto de gasto alguno.

El importe efectivo o precio de emisión de cada pagaré se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$E = \frac{N \times 365}{365 + (n \times i)}$$

Donde:

N = Valor nominal del pagaré.

E = Importe efectivo del pagaré.

n = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida) del pagaré.

i = Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno.

El redondeo en los decimales del importe efectivo se realizará a la centésima de euro más cercana, y en el caso de media centésima de euro, a la centésima de euro inmediatamente superior.

Los pagarés se reembolsarán por el Emisor, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.

A efectos informativos, a continuación se incluye un ejemplo de distintos precios efectivos y rentabilidad para un pagaré de 1.000 euros a distintos plazos y base 365 días. Las columnas denominadas "+10"/ "-10" representan la disminución/ aumento en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar/disminuir el plazo en 10 días.

TIPO NOMINAL	PARA 3 DÍAS			PARA 30 DÍAS			PARA 90 DÍAS		
	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10
1,50%	999,88	1,511%	-1,23	998,77	1,510%	-0,41	996,31	1,508%	-0,41
1,60%	999,87	1,613%	-1,31	998,69	1,612%	-0,44	996,07	1,610%	-0,43
1,70%	999,86	1,714%	-1,39	998,60	1,713%	-0,46	995,83	1,711%	-0,46
1,80%	999,85	1,816%	-1,48	998,52	1,815%	-0,49	995,58	1,812%	-0,49
1,90%	999,84	1,918%	-1,56	998,44	1,917%	-0,52	995,34	1,914%	-0,52
2,00%	999,84	2,020%	-1,64	998,36	2,018%	-0,55	995,09	2,015%	-0,54
2,10%	999,83	2,122%	-1,72	998,28	2,120%	-0,57	994,85	2,117%	-0,57
2,20%	999,82	2,224%	-1,80	998,20	2,222%	-0,60	994,60	2,218%	-0,60
2,30%	999,81	2,326%	-1,89	998,11	2,324%	-0,63	994,36	2,320%	-0,62
2,40%	999,80	2,429%	-1,97	998,03	2,427%	-0,65	994,12	2,422%	-0,65
2,50%	999,79	2,531%	-2,05	997,95	2,529%	-0,68	993,87	2,524%	-0,68
2,60%	999,79	2,634%	-2,13	997,87	2,631%	-0,71	993,63	2,626%	-0,70
2,70%	999,78	2,736%	-2,21	997,79	2,734%	-0,74	993,39	2,728%	-0,73
2,80%	999,77	2,839%	-2,30	997,70	2,836%	-0,76	993,14	2,830%	-0,76
2,90%	999,76	2,942%	-2,38	997,62	2,939%	-0,79	992,90	2,932%	-0,78
3,00%	999,75	3,045%	-2,46	997,54	3,042%	-0,82	992,66	3,034%	-0,81
3,10%	999,75	3,148%	-2,54	997,46	3,144%	-0,84	992,41	3,136%	-0,84
3,20%	999,74	3,251%	-2,62	997,38	3,247%	-0,87	992,17	3,239%	-0,86
3,30%	999,73	3,355%	-2,70	997,30	3,350%	-0,90	991,93	3,341%	-0,89
3,40%	999,72	3,458%	-2,79	997,21	3,454%	-0,93	991,69	3,444%	-0,92
3,50%	999,71	3,561%	-2,87	997,13	3,557%	-0,95	991,44	3,546%	-0,94
3,60%	999,70	3,665%	-2,95	997,05	3,660%	-0,98	991,20	3,649%	-0,97
3,70%	999,70	3,769%	-3,03	996,97	3,763%	-1,01	990,96	3,752%	-0,99
3,80%	999,69	3,873%	-3,11	996,89	3,867%	-1,03	990,72	3,855%	-1,02
3,90%	999,68	3,976%	-3,19	996,80	3,971%	-1,06	990,48	3,958%	-1,05
4,00%	999,67	4,080%	-3,27	996,72	4,074%	-1,09	990,23	4,061%	-1,07
4,10%	999,66	4,184%	-3,36	996,64	4,178%	-1,11	989,99	4,164%	-1,10
4,20%	999,65	4,289%	-3,44	996,56	4,282%	-1,14	989,75	4,267%	-1,13
4,30%	999,65	4,393%	-3,52	996,48	4,386%	-1,17	989,51	4,370%	-1,15
4,40%	999,64	4,497%	-3,60	996,40	4,490%	-1,20	989,27	4,473%	-1,18
4,50%	999,63	4,602%	-3,68	996,31	4,594%	-1,22	989,03	4,577%	-1,20
4,60%	999,62	4,707%	-3,76	996,23	4,698%	-1,25	988,78	4,680%	-1,23
4,70%	999,61	4,811%	-3,85	996,15	4,803%	-1,28	988,54	4,784%	-1,26
4,80%	999,61	4,916%	-3,93	996,07	4,907%	-1,30	988,30	4,888%	-1,28

TIPO NOMINAL	PARA 180 DÍAS			PARA 364 DÍAS		
	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10	Precio Suscriptor	TIR/TAE	-10
1,50%	992,66	1,506%	-0,40	985,26	1,500%	0,40
1,60%	992,17	1,606%	-0,43	984,29	1,600%	0,42
1,70%	991,69	1,707%	-0,46	983,33	1,700%	0,45
1,80%	991,20	1,808%	-0,48	982,37	1,800%	0,48
1,90%	990,72	1,909%	-0,51	981,40	1,900%	0,50
2,00%	990,23	2,010%	-0,54	980,44	2,000%	0,53
2,10%	989,75	2,111%	-0,56	979,49	2,100%	0,55
2,20%	989,27	2,212%	-0,59	978,53	2,200%	0,58
2,30%	988,78	2,313%	-0,62	977,58	2,300%	0,60
2,40%	988,30	2,415%	-0,64	976,63	2,400%	0,63
2,50%	987,82	2,516%	-0,67	975,67	2,500%	0,65
2,60%	987,34	2,617%	-0,69	974,73	2,600%	0,68
2,70%	986,86	2,718%	-0,72	973,78	2,700%	0,70
2,80%	986,38	2,820%	-0,75	972,84	2,800%	0,73
2,90%	985,90	2,921%	-0,77	971,89	2,900%	0,75
3,00%	985,42	3,023%	-0,80	970,95	3,000%	0,78
3,10%	984,94	3,124%	-0,82	970,01	3,100%	0,80
3,20%	984,46	3,226%	-0,85	969,07	3,200%	0,82
3,30%	983,99	3,328%	-0,87	968,14	3,300%	0,85
3,40%	983,51	3,429%	-0,90	967,21	3,400%	0,87
3,50%	983,03	3,531%	-0,93	966,27	3,500%	0,90
3,60%	982,56	3,633%	-0,95	965,34	3,600%	0,92
3,70%	982,08	3,735%	-0,98	964,41	3,700%	0,94
3,80%	981,60	3,837%	-1,00	963,49	3,800%	0,97
3,90%	981,13	3,939%	-1,03	962,56	3,900%	0,99
4,00%	980,66	4,041%	-1,05	961,64	4,000%	1,01
4,10%	980,18	4,143%	-1,08	960,72	4,100%	1,04
4,20%	979,71	4,245%	-1,10	959,80	4,200%	1,06
4,30%	979,23	4,347%	-1,13	958,88	4,300%	1,08
4,40%	978,76	4,449%	-1,15	957,97	4,400%	1,11
4,50%	978,29	4,551%	-1,18	957,05	4,500%	1,13
4,60%	977,82	4,654%	-1,20	956,14	4,600%	1,15
4,70%	977,35	4,756%	-1,23	955,23	4,700%	1,18
4,80%	976,88	4,858%	-1,25	954,32	4,800%	1,20

#### 4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo válido en el que se pueden reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de quince años contados desde la fecha de vencimiento del valor, de conformidad con el artículo 1964 del Código Civil. Por lo tanto, el reembolso del principal dejará de ser exigible transcurrido dicho plazo desde su vencimiento.

#### 4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo

No aplicable.

#### 4.7.3. Descripción de toda perturbación del mercado o de la liquidación que afecten al subyacente

No aplicable.

#### 4.7.4. Normas de ajuste en relación con hecho que afecten al subyacente

No aplicable.

#### 4.7.5. Agente de cálculo

No aplicable.

#### 4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos



No aplicable.

#### **4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores**

##### **4.8.1. Precio de amortización**

Los pagarés se amortizarán por su valor nominal en la fecha de vencimiento y libre de gastos para el titular.

##### **4.8.2. Fecha y modalidades de amortización**

Los plazos de vencimiento de los pagarés que se emitan mediante el presente Folleto estarán comprendidos entre un mínimo de tres (3) días hábiles y un máximo de trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales.

Al estar prevista la admisión a negociación de los pagarés en AIAF, la amortización de los pagarés se producirá de acuerdo con las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propias o de terceros, según proceda, las cantidades correspondientes, con la repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos a través del Programa ni por parte del Emisor ni a opción del inversor. No obstante, los pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en AIAF, el Emisor tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas. A estos efectos, para los pagarés con vencimiento superior a noventa (90) días se procurará que en un mismo mes no haya más de un (1) vencimiento semanal mientras que, para los pagarés con plazo inferior o igual a noventa (90) días, los vencimientos podrán ser diarios.

##### **4.8.3. Adquisición por parte del Emisor**

El Emisor y/o cualquiera de sus filiales podrán, en cualquier momento, adquirir en el mercado pagarés que se emitan a través del presente Folleto. En ese caso, el Emisor podrá asimismo proceder a la amortización anticipada de dichos pagarés.

#### **4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

La rentabilidad para el inversor viene determinada por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de emisión de los pagarés se determinará en función del tipo nominal concertado entre el Emisor y el suscriptor. A priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada suscriptor, dada la diversidad de precios de emisión y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se aplicarán a los pagarés que se emitan a lo largo del periodo de vigencia del Programa; si bien, dicho rendimiento estará en relación con el tipo anual aplicable, tal como se recoge en el epígrafe 4.7 del presente Folleto. En cualquier caso, el interés efectivo previsto para cada suscriptor se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$r = (N/E)^{(365/n)} - 1$$

Donde:

r = Tasa Interna de Rentabilidad/Tasa Anual Equivalente calculada en tanto por uno.



E = Importe efectivo de suscripción o valor de compra.

N = Valor nominal del pagaré.

n = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida) del pagaré.

#### **4.10. Representación de los tenedores de los valores**

El régimen de emisión de pagarés no requiere la constitución de sindicato, por lo que no habrá representación común para los tenedores de los pagarés.

#### **4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

El presente Programa se establece de conformidad con los siguientes acuerdos adoptados por el Emisor:

- Acuerdo de la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 11 de marzo de 2011.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de octubre de 2014.

#### **4.12. Fecha de emisión, de contratación y de desembolso**

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los pagarés podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del Programa.

La fecha de contratación tendrá lugar cuando BBVA reciba solicitudes de títulos y acepte las solicitudes de suscripción de los pagarés por parte de los inversores. La fecha de emisión se corresponderá con el momento en que BBVA emita un título, que coincidirá con la fecha de desembolso. Por último, la fecha de desembolso tendrá lugar en el momento en que el inversor desembolse el precio del pagaré, el cual será como máximo de dos días hábiles desde la fecha de contratación.

#### **4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base.

#### **4.14. Fiscalidad de los valores**

De conformidad con lo dispuesto en la legislación actualmente en vigor, los pagarés se califican como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se conceptúan como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de No Residentes) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo.

**Con carácter enunciativo, aunque no excluyente, la normativa aplicable será:**

Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas,

Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades así como los artículos 58 y siguientes del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, y



Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes modificado por el Real Decreto-Ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica y el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No residentes.

Todo ello, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Como regla general, para proceder a la enajenación u obtención del reembolso de activos financieros con rendimiento implícito que deban ser objeto de retención en el momento de su transmisión, amortización o reembolso, habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos con intervención de los fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como el precio al que se realizó la operación. Las entidades financieras a través de las que se efectúe el pago de intereses o que intervengan en la transmisión, amortización o reembolso de los valores, estarán obligadas a calcular el rendimiento imputable al titular del valor e informar del mismo, tanto al titular como a la Administración Tributaria a la que asimismo, proporcionarán los datos correspondientes a las personas que intervengan en las operaciones antes enumeradas.

En cualquier caso, dado que este extracto no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones de orden tributario, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los pagarés objeto de emisión u oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores y potenciales inversores deberán tener en cuenta los cambios que la legislación vigente o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro y en particular en las posibles modificaciones que se puedan producir en el futuro como consecuencia de la aprobación de los Proyectos de Reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, actualmente en tramitación.

## **INVERSORES PERSONAS FÍSICAS CON RESIDENCIA FISCAL EN TERRITORIO ESPAÑOL**

Con carácter general los rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la inversión en pagarés, por parte de personas físicas residentes en territorio español estarán sujetos a retención, en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al perceptor, al tipo actualmente vigente del 21%. La retención que se practique será deducible de la cuota del IRPF, dando lugar, en su caso, a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

Por su parte, la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, amortización, canje o reembolso tendrá la consideración de rendimiento implícito del capital mobiliario y se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en el que se produzca la venta, amortización o reembolso, tributando al tipo impositivo vigente en cada momento, actualmente un 21% hasta 6.000 euros, un 25% de 6.000,01 hasta 24.000 euros y un 27% desde 24.000,01 euros en adelante.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los activos se deberá acreditar la adquisición previa de los mismos con intervención de fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como por el precio por el que se realizó la operación. La entidad emisora no podrá proceder al reembolso cuando el tenedor no acredite su condición mediante el oportuno certificado de adquisición.



En caso de rendimientos obtenidos por la transmisión, la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente será la obligada a retener.

En el caso de rendimientos obtenidos por el reembolso, la entidad obligada a retener será la entidad financiera encargada de la operación.

#### Impuesto sobre el Patrimonio

Están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter general, las personas físicas que tengan su residencia habitual en España sin perjuicio de lo que resulte de aplicación de los convenios para evitar la doble imposición actualmente suscritos por España. El Impuesto sobre el Patrimonio se estableció por la Ley 19/1991, de 6 de junio y fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la ley 4/2008, de 23 de diciembre, por el que, sin derogar el Impuesto, se eliminó la obligación efectiva de contribuir.

Sin embargo, el artículo único del Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, así como la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, han restablecido el Impuesto sobre Patrimonio con carácter temporal para los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, quedando sujetos a dicho impuesto los valores o derechos que recaigan sobre éstos en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

Con carácter general el Real Decreto Ley 13/2011, eleva el mínimo exento por este impuesto hasta los 700.000 euros, sin perjuicio de lo que haya establecido, en su caso, la Comunidad Autónoma, ya que las mismas ostentan competencias normativas, llegando a regular, también, normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones que deberán ser consultadas.

#### Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Igualmente, conforme a la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las personas físicas residentes en España que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación estarán sometidos al Impuesto de acuerdo con las normas estatales, forales y autonómicas que sean de aplicación según sea el lugar de residencia habitual del adquirente.

### **INVERSORES PERSONAS JURÍDICAS CON RESIDENCIA FISCAL EN TERRITORIO ESPAÑOL**

Los rendimientos obtenidos por sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades procedentes de estos activos financieros están exceptuados de la obligación de retener siempre que los pagarés estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español. En caso contrario, la retención, con el carácter de pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, se practicará al tipo actualmente en vigor del 21%. La retención a cuenta que en su caso se practique, será deducible de la cuota del Impuesto sobre Sociedades.

Las entidades financieras que intervengan en las operaciones de transmisión o reembolso estarán obligadas a calcular el rendimiento imputable al titular del valor e informar del mismo tanto al titular como a la Administración tributaria.

#### Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre el patrimonio.

### Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las personas Jurídicas no son contribuyentes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

### **INVERSORES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL**

#### *a. Inversores no residentes con establecimiento permanente en España*

Los rendimientos obtenidos en la transmisión, amortización o reembolso de los pagarés emitidos mediante este Programa, constituyen una renta más a integrar en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo. Por su parte, los rendimientos generados por estos pagarés no se encuentran sujetos a retención en los mismos términos establecidos para las personas jurídicas residentes.

#### *b. Inversores no residentes en territorio español que operan en él sin mediación de establecimiento permanente*

Los rendimientos derivados de la diferencia entre el valor de amortización, transmisión, reembolso o canje de los Pagarés emitidos a través este Programa y su valor de suscripción o adquisición, tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario por la cesión a terceros de capitales propios, quedando sujetos, con carácter general, a tributación en España al tipo impositivo del 21%. Sin embargo, cuando los inversores acrediten, con anterioridad al pago del rendimiento, su residencia fiscal en el extranjero mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal valido a efectos españoles, los rendimientos de capital mobiliario estarán exentos.

En caso de que el inversor no residente no acredite en forma y en plazo su residencia fiscal en el extranjero, se aplicará el tipo de retención del 21% a los rendimientos obtenidos por el mismo.

En el caso de rendimientos obtenidos por la transmisión de los pagarés, el obligado a retener será la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente.

En caso de rendimientos obtenidos en el reembolso, el obligado a retener será la entidad financiera encargada de la operación.

Asimismo, en el caso de que el vencimiento de los pagarés sea igual o inferior a doce meses, será de aplicación lo dispuesto por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en su redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio, relativo a obligaciones de información.

### Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los convenios para evitar la doble imposición, están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio con carácter general, las personas físicas que no tengan su residencia habitual en España de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley de IRPF; que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, de bienes situados o derechos ejercitables en el mismo.

El Impuesto sobre el Patrimonio se estableció por la Ley 19/1991, de 6 de junio y fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la ley 4/2008, de 23 de diciembre, por el que, sin derogar el Impuesto, se eliminó la obligación efectiva de contribuir.

Sin embargo, el artículo único del Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, así como la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, han restablecido el Impuesto sobre Patrimonio con



carácter temporal para los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, quedando sujetos a dicho impuesto los valores o derechos que recaigan sobre éstos en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. Con carácter general el Real Decreto Ley 13/2011, eleva el mínimo exento por este impuesto hasta los 700.000 euros.

#### Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Igualmente, conforme a la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las personas físicas no residentes en España que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación y que sean residentes en un país con el que España tenga suscrito un convenio para evitar la doble imposición en relación con dicho impuesto, estarán sometidos a tributación de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio. Para la aplicación de lo dispuesto en el mismo, será necesario contar con la acreditación de la residencia fiscal mediante el correspondiente certificado válidamente emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del inversor en el que se especifique expresamente la residencia a los efectos previstos en el Convenio.

En caso de que no resulte de aplicación un Convenio para evitar la doble imposición, las personas físicas no residentes en España estarán sometidas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de acuerdo con las normas estatales. El tipo impositivo variará dependiendo de diversas circunstancias.

#### **Imposición Indirecta en la adquisición y transmisión de los valores emitidos**

La adquisición y, en su caso, la posterior transmisión de los pagarés objeto de cualquier emisión realizada a través del presente Folleto de Base está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos expuestos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

### **5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

#### **5.1. Descripción de la oferta pública**

El presente Programa se establece con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un programa de pagarés por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de quince mil millones (15.000.000.000) de euros denominado “Programa de Emisión de Pagarés de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. 2014”.

##### 5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición, si bien el importe mínimo de suscripción será de 100.000 euros por inversor.

##### 5.1.2. Importe de la oferta

El Programa se establece por un saldo vivo nominal máximo de quince mil millones (15.000.000.000) de euros, o su equivalente en cualquier otra divisa, siempre y cuando el saldo vivo de los pagarés emitidos a través de este Programa, junto con el saldo vivo de los pagarés emitidos o garantizados por BBVA a través de cualesquiera otros programas de emisión registrados en CNMV, no supere en ningún momento el importe señalado.

##### 5.1.3. Plazo de la oferta y descripción del proceso de solicitud



El proceso de emisión será (i) abierto y continuado a lo largo de doce meses, desde el día de la aprobación del presente Folleto de Base por la CNMV (a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos correspondientes) y hasta su vencimiento, y (ii) libre, es decir, el Emisor se reserva el derecho de suspender, de forma transitoria o definitiva, la emisión de pagarés cuando por previsiones de tesorería no necesite fondos o los niveles demandados no sean aceptables.

A los efectos del romanillo (i) anterior, el Emisor asume el compromiso de elaborar, al menos, un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financiero anuales auditados.

En los días que se emitan pagarés la Entidad Colocadora realizará la tarea de encontrar inversores. En todo caso la Entidad Colocadora no asegura la colocación de los pagarés. A la fecha de confección de este Folleto el Emisor y la Entidad Colocadora es BBVA

El proceso de tramitación de la suscripción de los pagarés que se emitan mediante el presente Folleto de Base será el siguiente:

**(a) Inversores Cualificados - peticiones directas y/o telefónicas:**

Los inversores cualificados podrán contratar pagarés mediante peticiones directas o telefónicas, con el Emisor o la Entidad Colocadora y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el presente Programa. Las solicitudes se centralizarán en el departamento de distribución de activos financieros a instituciones de BBVA sito en la c/Sauceda, nº 28, 28050 en Madrid, a través del cual se concretarán todos los aspectos de las mismas, en especial, fecha de emisión, que coincidirá con la fecha de desembolso, vencimiento, importe nominal e importe efectivo. El tipo de interés nominal concertado con el Emisor se calculará en base 365. En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, se considerará el día de la petición como fecha de contratación, confirmándose por escrito todos los extremos de la petición por el Emisor y el inversor cualificado, siendo válido, a estos efectos, la comunicación por fax.

**(b) Inversor minorista – a través de las oficinas de la Entidad Colocadora:**

El inversor minorista, deberá efectuar sus solicitudes de suscripción a través de las oficinas de la Entidad Colocadora. El Emisor emitirá pagarés a medida que lo soliciten y dentro de los límites establecidos en el Programa. El tipo de interés será el que libremente hayan pactado los inversores en las oficinas de la Entidad Colocadora calculados en base 365.

El inversor realizará la solicitud firmando una orden de suscripción debidamente cumplimentada que será firme y vinculante para las partes y recibiendo el resguardo de la orden efectuada. Este resguardo no será negociable y tiene carácter acreditativo provisional hasta la entrega de los correspondientes justificantes.

**(c) BBVA CONTIGO**

**BBVA CONTIGO** es un servicio de gestión personalizada a distancia para determinados clientes particulares de BBVA que demandan servicios de atención y gestión remota, que serán atendidos por un gestor personalizado.

El alta en el servicio, conlleva la asignación de un gestor personal, que dispone de la tecnología (telefónica y telemática) que le permite recibir órdenes del cliente y remitir y recibir por vía telemática (mediante correos electrónicos en un entorno seguro) documentación y órdenes. Con el alta en el servicio se le proporcionan al cliente unas claves telefónicas para poder consultar y operar telefónicamente.



Los clientes de BBVA usuarios del servicio BBVA CONTIGO podrán realizar la suscripción de los pagarés a través de dicho servicio, dentro de los horarios establecidos al efecto.

Dentro del proceso de recepción y aceptación de órdenes, BBVA pondrá a disposición del cliente, con carácter previo a la recogida de la orden, mediante su remisión por correo electrónico a la dirección facilitada por el cliente, la siguiente información, recomendando la lectura de la misma:

- a) El Resumen del Folleto de Base.
- b) Las condiciones más significativas de la emisión a contratar (fecha de vencimiento, tipo de interés nominal y T.A.E., importe nominal y efectivo de la operación.).
- c) El enlace a la web (url) donde está disponible el Folleto de Base del Programa de Emisión de Pagarés de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., los Suplementos y el Documento de Registro.

En caso de que el cliente a través del citado servicio desee cursar la orden, y siempre y cuando manifieste expresamente haber leído toda la información anterior, el procedimiento de contratación de pagarés a través de BBVA CONTIGO será el siguiente:

1. Los clientes solicitarán la suscripción de los pagarés mediante llamada telefónica, que podrá ser realizada por iniciativa del gestor personal o bien del propio cliente.
2. Por el mismo canal telefónico, se solicitará al cliente la confirmación de que ha recibido y leído la información referida en las anteriores letras a) y b), estableciéndose un tiempo prudencial para que el cliente acceda a la citada información.
3. La tramitación de la orden requerirá que el cliente indique el vencimiento de la emisión, importe efectivo a invertir y cuenta de valores de su titularidad para el depósito de los pagarés objeto de suscripción; así como que dicho cliente manifieste su conformidad al tipo de interés aplicable a los pagarés objeto de la orden de suscripción. La cuenta personal a relacionar con las órdenes en la que se reflejarán los apuntes económicos correspondientes será la asociada a la cuenta de valores indicada por el cliente. Ambas cuentas deberán estar abiertas en BBVA.

Asimismo se advertirá al cliente previamente a la recepción de las órdenes de su carácter irrevocable.

4. Cumplidos todos los trámites anteriores, se recogerá al cliente, a través del mencionado servicio telefónico o por vía telemática, la orden de suscripción de los pagarés, que será confirmada por el mismo mediante las claves o contraseñas convenidas para estos canales. El servicio telefónico implica la grabación de las conversaciones y de las órdenes cursadas.

Adicionalmente, el cliente recibirá por correo ordinario (o por el sistema de comunicación que tenga establecido con el Banco) un justificante de la operación realizada con los datos de la operación.

#### **(d) BANCA POR INTERNET**

Los clientes de BBVA usuarios de su servicio de Banca por Internet y que tengan activas las claves y contraseñas establecidas para la realización de operaciones a través del mismo, podrán realizar la suscripción de los pagarés a través de dicho servicio.



Dentro del proceso de recepción y aceptación de órdenes, BBVA pondrá a disposición del cliente, a través del servicio, con carácter previo a la recogida de la orden, la siguiente información, recomendando la lectura de la misma:

a) Resumen del Folleto de Base.

b) Las condiciones más significativas de la emisión a contratar (fecha de vencimiento, tipo de interés nominal y T.A.E., importe nominal y efectivo de la operación.).

c) El enlace a la web (url) donde está disponible el Folleto Base del Programa de Emisión de Pagarés de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, los Suplementos y el Documento de Registro.

En caso de que el cliente a través del citado servicio desee cursar la orden, deberá manifestar expresamente haber leído toda la información anterior, mediante las claves y contraseñas convenidas para este servicio.

La tramitación de la orden requerirá que el cliente seleccione el vencimiento de la emisión, importe efectivo a invertir y cuenta de valores de su titularidad para el depósito de los pagarés objeto de suscripción. La cuenta personal a relacionar con las órdenes en la que se reflejarán los apuntes económicos correspondientes será la asociada a la cuenta de valores indicada por el cliente. Ambas cuentas deberán estar abiertas en BBVA.

Con carácter previo a la suscripción de la orden por el cliente, se le mostrará la información resumida de las condiciones de los pagarés objeto de la misma (efectivo de la operación, fecha de vencimiento, tipo de interés nominal, T.A.E. y nominal a vencimiento). Asimismo se advertirá al cliente, previamente a la suscripción de las órdenes, de su carácter irrevocable.

Cumplidos todos los trámites anteriores se recogerá del cliente, a través del mencionado servicio, la orden de suscripción de los pagarés, que será confirmada por el mismo mediante las claves o contraseñas convenidas para este canal. Una vez confirmada por el cliente la operación, se le informará de la aceptación de la operación y se le mostrará el resumen de la operación, para su impresión, descarga o archivo.

Adicionalmente el cliente recibirá por correo ordinario (o el sistema de comunicación que tenga establecido con el Banco) un justificante de la operación realizada con los datos de la operación.

#### 5.1.4. Método de prorrateo

Dado que el mecanismo de colocación será libre y continuado a lo largo del tiempo, no se ha previsto ningún mecanismo de prorrateo en la adjudicación de pagarés.

#### 5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

La cantidad mínima de solicitud será de 100.000 euros por inversor. El importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo nominal máximo autorizado.

#### 5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Los inversores cualificados harán el desembolso en la fecha de emisión, que será la pactada el día de contratación y, en todo caso, no será más tarde del quinto día hábil siguiente al de la contratación de la operación, mediante cargo en cuenta, cuando las entidades o clientes suscriptores tengan cuenta abierta con la Entidad Colocadora con la que haya tramitado la suscripción o transferencia o ingreso en efectivo a través de Banco de España. Los pagarés se



depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos, que no será necesario que sea en la Entidad Colocadora.

El inversor minorista hará el desembolso en la fecha de emisión, que será la pactada el día de contratación y, en todo caso, no será más tarde del quinto día hábil siguiente al de la contratación de la operación, mediante cargo en la cuenta que el inversor deberá tener abierta con la Entidad Colocadora con la que haya tramitado la suscripción y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor tenga abierta o abra con la Entidad Colocadora. En el supuesto de ser necesaria la apertura de una cuenta de efectivo y/o de valores para efectuar la operación, la apertura y cierre de las mismas será libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de las comisiones de mantenimiento y/o custodia establecidas al efecto.

En la fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición del inversor minorista y/o cualificado los justificantes de adquisición de los pagarés suscritos por el mismo. Los justificantes de adquisición no son negociables y serán válidos hasta la asignación de las referencias definitivas por IBERCLEAR.

#### 5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta

Se podrá consultar en la página web de AIAF ([www.aiaf.es](http://www.aiaf.es)) el número de pagarés emitidos así como sus correspondientes tipos de interés.

#### 5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

### **5.2. Plan de colocación y adjudicación**

#### 5.2.1. Categoría de inversores a los que se ofertan los valores

El Programa está destinado a emitir pagarés susceptibles de ser suscritos tanto por inversores minoristas como por inversores cualificados.

#### 5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

La operativa está descrita en los apartados 5.1.3. y 5.1.6. del presente Folleto de Base.

### **5.3. Precios**

#### 5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor

El tipo de interés de cada pagaré o conjunto de pagarés que se emitan será el resultado de la negociación entre las partes.

El Emisor y la Entidad Colocadora no aplicarán ningún tipo de comisiones o gastos a la suscripción de los pagarés o a la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los pagarés emitidos a través del Programa en IBERCLEAR serán por cuenta y cargo del Emisor.

La apertura y cancelación de las cuentas de efectivo y de valores, en la Entidad Colocadora, estarán libres de comisiones y gastos, aunque de acuerdo con la legislación vigente, las entidades participantes de IBERCLEAR, entidad encargada de su registro contable y la Entidad Colocadora en su calidad de Entidad Participante, podrán establecer las comisiones y gastos



repercutibles en concepto de administración y/o custodia de valores que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los pagarés. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que legalmente están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV. Copia de dichas tarifas se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas disponibles en los organismos supervisores mencionados y en sus páginas web (“[www.bde.es](http://www.bde.es)” y “[www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)”).

## **5.4. Colocación y aseguramiento**

### **5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación**

BBVA será la entidad que realice el proceso de colocación (en adelante, la “**Entidad Colocadora**”). En todo caso, la Entidad Colocadora no asegura la colocación de los pagarés.

El Emisor no abona cantidad alguna a la Entidad Colocadora en concepto de comisión de colocación.

El Emisor podrá incorporar a otras entidades en el proceso de colocación en la medida en que lo soliciten, lo acepte el Emisor y previa comunicación a la CNMV mediante un Suplemento. En este sentido, se habilitarán aplicaciones informáticas suficientes para que en todo momento el importe nominal de los pagarés suscritos no supere el límite que respecto al saldo máximo que se establece en el Programa.

### **5.4.2. Agente de pagos y entidades depositarias**

El servicio financiero del pago de intereses y rendimientos será atendido por BBVA, a través de IBERCLEAR.

La Entidad encargada de la llevanza del registro contable será IBERCLEAR, junto con sus entidades participantes.

Las entidades participantes en IBERCLEAR son aquellas en las que el titular tiene depositados los valores, y abonarán, por cuenta del Emisor y en las cuentas de efectivo designadas por el suscriptor de pagarés, las cantidades debidas con la misma fecha valor, una vez efectuadas las retenciones sobre los rendimientos de capital mobiliario que corresponda en cada momento. En el caso de que la fecha de vencimiento coincidiera con un día inhábil a efectos bancarios, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los pagarés tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

### **5.4.3. Entidades Aseguradoras**

No está previsto que existan entidades aseguradoras de este Programa.

### **5.4.4. Fecha del acuerdo de Aseguramiento**

No procede al no estar previsto que existan entidades aseguradoras.

## **6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

### **6.1. Solicitudes de admisión a cotización**

Se solicitará la admisión a negociación de los pagarés emitidos mediante el presente Programa en AIAF, en virtud de lo acordado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 28



de octubre de 2014, a la mayor brevedad posible y siempre antes del plazo de 3 días desde la fecha de emisión de cada pagaré. En todo caso, se admitirán a negociación antes de su vencimiento.

Se hace constar que el Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de negociación de los pagarés en AIAF, según la legislación vigente, y los requerimientos de los órganos rectores. En caso de incumplimiento de este plazo, se hará pública su causa mediante anuncio en el Boletín Oficial de AIAF, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir la entidad.

Cuando el Emisor reciba de sus clientes minoristas órdenes de suscripción de pagarés dirigirá su cotización a la plataforma SEND o a la que la sustituya en el futuro.

## **6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase**

Los pagarés emitidos con cargo a los distintos programas de pagarés de BBVA o cualesquiera filiales con la garantía de BBVA registrados en la CNMV están únicamente admitidos a negociación en AIAF. El saldo vivo de pagarés emitidos a fecha 20 de febrero de 2015 es de mil setecientos setenta y seis millones veintitrés mil (1.776.023.000) euros.

## **6.3. Entidades de liquidez**

No existe ninguna entidad que otorgue liquidez a las emisiones de pagarés realizadas al amparo del presente Programa.

## **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión**

No aplicable.

### **7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores**

No aplicable.

### **7.3. Otras informaciones aportadas por terceros**

No aplicable.

### **7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros**

No aplicable

### **7.5. Ratings**

El Programa no cuenta con calificación alguna otorgada por agencias de “rating”.

Las calificaciones o “ratings” del Emisor (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.) son:

	<i>Fortaleza Financiera</i>	<i>Rating Corto Plazo</i>	<i>Rating Largo Plazo</i>	<i>Última revisión</i>	<i>Perspectiva</i>
<i>Moody's (1)</i>	<i>C-</i>	<i>P-2</i>	<i>Baa2</i>	<i>Julio 2014</i>	<i>Positiva</i>
<i>Fitch (2)</i>	<i>A-</i>	<i>F-2</i>	<i>A-</i>	<i>Mayo 2014</i>	<i>Estable</i>

<i>S&amp;P (3)</i>	<i>bbb+</i>	<i>A-2</i>	<i>BBB</i>	<i>Junio 2014</i>	<i>Estable</i>
<i>DBRS (4)</i>		<i>R-1 (low)</i>	<i>A</i>	<i>Julio 2014</i>	<i>Estable</i>

(1) *Moody's Investors Service España, S.A.*

(2) *Fitch Ratings España, S.A.U.*

(3) *Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España*

(4) *Dominion Bond Rating Service*

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente están registradas en la European Securities and Markets Authority de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) n.º1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

	<b>Moody's</b>	<b>Fitch</b>	<b>Standard &amp; Poor's</b>
<b>Categoría de inversión</b>	Aaa	AAA	AAA
	Aa	AA	AA
	A	A	A
	Baa	BBB	BBB
<b>Categoría especulativa</b>	Ba	BB	BB
	B	B	B
	Caa	CCC	CCC
	Ca	CC	CC
	C	C	C

Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica.

Standard & Poor's aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría.

Fitch aplica estos mismos signos desde la categoría AA a CCC.

Las escalas de calificación de deuda a corto plazo empleadas por estas agencias son las siguientes:

<b>Moody's</b>	<b>Fitch</b>	<b>Standard &amp; Poor's</b>
Prime-1	F1	A-1
Prime-2	F2	A-2
Prime-3	F3	A-3
	B	B
	C	C

Standard & Poor's y Fitch aplican un signo (+) dentro de la categoría A1 y F1.

Fortaleza financiera: opinión que una agencia acerca de la solvencia y fortaleza financiera de una entidad financiera basándose únicamente en sus fundamentales sin incluir el posible apoyo externo (matriz o soberano) que podría recibir en caso de que no fuera capaz de hacer frente a sus obligaciones por si sola.



Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores a adquirir.

## **8 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN AL DOCUMENTO DE REGISTRO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

Desde el 8 de julio de 2014, fecha de registro en la CNMV del Documento de Registro vigente y hasta la presente fecha, no se han producido otros hechos que afecten de manera significativa a los estados financieros de BBVA distintos a los expuestos en los suplementos de fechas 16 de septiembre de 2014, 6 de noviembre de 2014, 29 de diciembre de 2014 y 17 de febrero de 2015, así como los comunicados y registrados como Hechos Relevantes en la CNMV desde dicha fecha y que se incorporan por referencia.



**Firma de las personas responsables de la información del Folleto de Base de Pagarés**

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, firma en Madrid a 11 de marzo de 2015.

Raúl Moreno Carnero  
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.